

FORMATO UNICO DE ACTA DE INFORME DE GESTION

(Ley 951 de marzo 31 de 2005)

ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ

CÉDULA 1.037.613.465

A. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE QUE ENTREGA: ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ

CARGO: Director de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física

ENTIDAD (RAZON SOCIAL): Departamento de Antioquia

CIUDAD Y FECHA: Medellín, 23/01/24

FECHA DE INICIO DE LA GESTION: 21/04/2022

MOTIVO DE LA PRESENTACION DEL ACTA: RETIRO DEL CARGO

FECHA DE RETIRO, SEPARACION O RATIFICACION DEL CARGO: 17/01/24

B. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTION:

B. INFORME RESUMIDO O EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

I. Estudios de prefactibilidad o factibilidad de contribución de valorización

El Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023”, estableció en el Programa 4 Planeación sostenible y estratégica de la infraestructura y la movilidad (línea 3 NUESTRO PLANETA - Componente 6: Sistema Urbano Regional), el indicador de producto para la evaluación en el cuatrienio, de la elaboración de cinco (5) estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos con el componente de contribución de valorización en vías.

Nombre del indicador de producto: Estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos con el componente de valorización en vías, elaborados.

Meta período 2020-2023: Cinco (5) estudios de prefactibilidad o factibilidad de proyectos con el componente de valorización en vías, elaborados.

En cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023”, mediante la ejecución en la Secretaría de Infraestructura Física del contrato de mandato N°4600012192 cuyo objeto: *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar estudios y diseños necesarios para viabilizar proyectos de inversión en las distintas obras de infraestructura vial y de transporte del departamento de Antioquia”*, celebrado con la Promotora Ferrocarril de Antioquia –PFA

– , se realizó el estudio de prefactibilidad de contribución de valorización para algunos de los corredores viales de carácter estratégico localizados en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia.

A través de la dirección de estructuración de proyectos de la Subsecretaría de Planeación de Infraestructura Física, se realizó la identificación de los principales corredores viales de carácter estratégico localizados en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia, sobre los cuales se realizó el estudio de prefactibilidad de contribución de valorización mediante consultorías en el marco del contrato mencionado.

A continuación, en la siguiente tabla se relacionan los corredores viales estratégicos sobre los cuales se desarrollaron estudios de prefactibilidad de contribución de valorización:

CORREDORES ESTRATÉGICOS		
N°	DENOMINACIÓN	LONG (KM)
1	El Peñol - San Vicente	26,7
2	San Rafael - La Palma	8,8
3	La Palma - San Roque	31,3
4	La Ye - Remedios	61,7
5	La Ye - Yondó	92,2
	Subtotal Grupo 1	220,7
6	Altamira - Cangrejo (Río Cauca)	22,0
7	San Pedro de los Milagros - Río Chico	22,7
8	Entrerrios - Te a Labores - La Apartada - San José de La Montaña	50,0
9	El Roble - La Ye (Partidas Angostura)	33,6
10	La Ye (Partidas Angostura) - La Herradura (Partidas a Guadalupe)	7,3
11	El Salto - Gómez Plata	12,8
12	Zungo Embarcadero - Casa Verde	13,7
13	Riogrande - Nueva Colonia	9,8
14	Marinilla - El Peñol	13,1
15	SIKA – Aeropuerto	7,3
16	Doble calzada Sancho Paisa – Tablazo	13,8
17	Túnel GGE	39,5
	Subtotal Grupo 2	245,6
	Total Longitud Corredores	466,3

La tabla presentada a continuación resume los resultados obtenidos para cada uno de los corredores estratégicos de acuerdo con los estudios de prefactibilidad de contribución de valorización realizados:

RESULTADOS Y VIABILIDAD DE LOS ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD DE CORREDORES ESTRATÉGICOS										
N°	DESCRIPCIÓN	LONGITUD (Km)	SECCIÓN TRANSVERSAL (M)	ÁREA DE LA ZONA DE CITACIÓN RECOMENDADA (Ha)	NÚMERO DE PREDIOS	VALOR BENEFICIO (\$)	VALOR CAPACIDAD DE PAGO (\$) (10 AÑOS)	VALOR PROYECTO (\$)	MONTO DISTRIBUIBLE PROBABLE (\$)	VIABILIDAD (SI/NO)
	NOMBRE									
0*	Carmen de Viboral - El Santuario	12,0	11.00	3.665,17	2.176	288.675.385.128	61.519.991.664	77.320.370.230	61.519.991.664	SI
1	El Peñol - San Vicente	26,7	4.90	11.062	4.940	713.201.690.141	54.619.017.889	54.177.207.143	54.177.207.143	SI
2	San Rafael - La Palma	8,8	8.00							
3	La Palma - San Roque	31,3	4.80	35.997,96	3.122	94.573.342.705	6.256.817.420	150.256.094.657	6.256.817.420	NO
4	La Ye - Remedios	61,7	5.00	125.115,70	2.317	79.514.073.888	8.312.266.076	217.598.370.940	8.312.266.076	NO
5	La Ye - Yondó	92,2	4.10	151.195,74	3.427	211.412.851.851	16.835.111.180	257.598.116.692	16.835.111.180	NO
	Subtotal Grupo 1	220,7								
6*	Altamira - Cangrejo (Río Cauca)	22,0	6.40	20.636,15	3.331	6.347.440.327	9.287.958.788	96.077.900.932	6.347.440.327	NO
7	San Pedro de los Milagros - Río Chico	22,7	5.40	17.779,04	5.047	15.007.578.466	21.562.585.434	122.885.186.796	15.007.578.466	NO
8	Entrerrios - Te a Labores - La Apartada - San José de La Montaña	50,0	5.40	49.838,43	5.242	42.461.067.933	52.090.951.510	261.093.222.702	42.461.067.933	SI
9	El Roble - La Ye (Partidas Angostura)	33,6	7.20	52.497,85	7.337	35.793.050.915	57.514.023.234	249.366.120.262	35.793.050.915	NO
10	La Ye (Partidas Angostura) - La Herradura (Partidas a Guadalupe)	7,3	6.00							
11	El Salto - Gómez Plata	12,8								
12*	Zungo Embarcadero - Casa Verde	13,7	6.00	48.689,64	21.260	28.484.232.263	125.849.333.129	61.919.043.211	28.484.232.263	SI
13	Riogrande - Nueva Colonia	9,8	23.00	58.879,93	32.046	986.840.000.027	273.548.156.210	213.866.419.890	273.548.156.210	SI
14	Marinilla - El Peñol	13,1	24.40	36.208,15	20.223	640.985.275.474	271.244.027.877	227.627.464.632	227.627.464.632	SI
15	SIKA – Aeropuerto	7,3	10.00	17.821,28	26.527	326.739.562.322	329.430.947.934	768.317.576.904	326.739.562.322	SI
16	Doble calzada Sancho Paisa – Tablazo	13,8	22.00	21.039,42	13.922	672.940.963.180	346.787.171.558	703.673.802.896	346.787.171.558	SI
17	Túnel GGE	39,5	10.00 – 18.00	126.203,19	29.746	774.791.360.524	188.797.671.107	3.165.015.870.486	188.797.671.107	NO
	Subtotal Grupo 2	245,6								
	Total Corredores	466,3								

Anexos:

1. 2023_04_27_ResultadosEstudiosPrefactibilidadValorizaciónPFA
2. Informe Final San Vicente - El Peñol -60AN14-1 (4).pdf
3. Presentacion final Ferrocarril II.pdf
4. Informe Final Tramo 4 Remedios La Ye - 62AN29-1 (3).pdf
5. Informe Final Tramo 5 La Ye Yondo - 62AN29-1-1 (3).pdf
6. EST DE PREFECTAB - ALTAMIRA CANGREJO.pdf
7. ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD SAN PED MIL RIO CH.pdf
8. ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD ENT TE LAB APAR SJOSE.pdf
- 9 10 11 PRESENTACIÓN EL ROBLE.pptx
12. ES DE PREFE CASA VERDE - ZUNGO EMBARCADERO.pdf
13. ESTUDIO DE PREFECTABILIDAD RIOGRANDE - NUEVA COLONIA.pdf
14. EST DE PREFECTABILIDAD MARINILLA - EL PEÑOL.pdf
15. ESTUDIO DE PREFECTABILIDAD SIKA AERO.pdf
16. ESTUDIO DE PRE DOBLE CALZADA ORIENTE.pdf
17. ESTUDIO DE PREFECTABILIDAD TUNEL GGE.pdf

II. Estudio de factibilidad para el cobro de la contribución de valorización generada con el proyecto de mejoramiento y pavimentación de la vía el Carmen de Viboral – El Santuario.

El día 28 de noviembre de 2022 se suscribe Contrato N°22SS111B692 de 2022, cuyo objeto es: “*Estudio de factibilidad para el cobro de la contribución de valorización generada con el proyecto de mejoramiento y pavimentación de la vía El Carmen de Viboral – El Santuario en la subregión oriente del departamento de Antioquia*”. El contrato se suscribió entre el departamento de Antioquia y la firma Miguel Morales Ingeniería SAS.

El acta de inicio se suscribió el 18 de enero de 2023 con fecha de terminación del contrato el 18 de mayo de 2023.

El valor inicial del contrato es de COP 663.025.549, equivalentes a 663.026 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2022.

El contrato fue adicionado en un valor de COP 172.160.895, que corresponde al valor de los ajustes de precios del presupuesto inicial y a dedicación adicional requerida por parte del equipo profesional del consultor para terminar las actividades del contrato.

El plazo inicial del contrato fue de cuatro meses y tuvo una prórroga por dieciséis días con fecha de terminación del 3 de junio de 2023.

Dicho proceso se identifica en SECOP así: N°CON-111B-02-2022.

El plazo contractual finalizó el 3 de junio de 2023 y conforme al informe de supervisión con radicado 2023030310739 del 27/07/2023, el consultor incurrió presuntamente en incumplimiento del objeto contractual por las siguientes causales:

- a. No allegar a la entidad los productos entregables por parte del consultor según el numeral 2.4 de los estudios y documentos previos: la supervisión del contrato expresa que los 44 productos entregables referidos en el numeral deben ser entregados en su totalidad ya que no pueden ser evaluados independientemente, lo cual significa que el estudio de factibilidad es un instrumento indivisible.

El consultor sólo realizó la entrega de 21 productos, así:

“Ahora bien, una vez realizada por la supervisión del contrato la valoración técnica y jurídica a los documentos entregados por el contratista, se pudo evidenciar la ausencia de la no entrega de 23 productos que corresponden a más de la mitad del total de productos entregables. Sin embargo, para el resto de productos entregados por el contratista, es decir, 21 productos, se han determinado observaciones en todos los documentos dado que, por las características de indivisibilidad del estudio, no cumplen con los parámetros y requisitos exigidos para una factibilidad de contribución de valorización. (subraya por fuera del texto)

La supervisión adjunta en su informe unos cuadros en los cuales identifica si el consultor cumple o no cumple con lo requerido y entregado por este último, además, identifica la fecha de entrega de cada producto en donde evidencia si el consultor entregó dentro del plazo contractual, por fuera de éste o si no hizo entrega de los productos requeridos.

De la lectura de los cuadros, se evidencia que realmente los entregables por parte del consultor que cumplen con las condiciones exigidas son las concernientes a los entregables 27 y 36, toda vez que, todas y cada una de las demás entregas cuentan con observaciones que a la fecha no han sido subsanadas por parte del consultor.

Así las cosas, el consultor incumplió con su obligación referente a la elaboración de los 44 productos entregables en su totalidad, ya que como se manifestó es una obligación indivisible. Esto para la entidad y según lo manifestado en el informe genera una situación en la cual, lo entregado no tiene funcionalidad alguna, ni resulta útil, ni siquiera parcialmente, en virtud de la indivisibilidad de todos los entregables.

- b. La no suscripción del Acta de Terminación: la supervisión del contrato remitió al consultor el acta de terminación *“elaborada en el formato con código FO-M7-P6-009 del sistema ISOLUCION”*, la cual a la fecha no ha sido suscrita por parte del consultor.

De igual manera, la supervisión manifestó que a la fecha tampoco se ha suscrito acta de recibo, toda vez que, los documentos que fueron remitidos (dentro del plazo contractual) por el consultor y, como se indicó, presentan observaciones que a la fecha no han sido subsanadas y por tanto se encuentran incompletas.

Por presunto incumplimiento del objeto contractual se realizó por parte de la administración departamental la respectiva citación al contratista a audiencia de proceso administrativo sancionatorio.

Mediante Resolución N°2023060212365 del 21 de septiembre de 2023 *“Por medio de la cual se culmina un procedimiento administrativo por presunto incumplimiento del contrato de consultoría No. 22SS111B692 de 2022 celebrado entre LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S, cuyo objeto es ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN GENERADA CON EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN DE VIBORAL – EL SANTUARIO EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”*.

Mediante Resolución N°2023060347165 del 19 de octubre de 2023 *“Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 2023060212365 del 21 de septiembre de 2023, en el marco del procedimiento administrativo por presunto incumplimiento del Contrato No. 22SS111B692 celebrado entre LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S, cuyo objeto es ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN GENERADA CON EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN DE VIBORAL – EL SANTUARIO EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”*.

Mediante Resolución N°2023060365164 se resuelve liquidar unilateralmente el Contrato No. 22SS111B692 de 2022, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y MIGUEL MORALES INGENIERÍA S.A.S, cuyo objeto fue: *“ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN GENERADA CON EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA EL CARMEN DE VIBORAL – EL SANTUARIO*

EN LA SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”, toda vez que están dados los requisitos formales establecidos dentro del tenor literal del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Anexos:

1. Citación audiencia Presunto incumplimiento C22SS111B692
2. Resolución proceso sancionatorio 22SS111B692.pdf
3. 2023060347165 resuelve recurso reposición 22SS111B692.pdf
4. Propuesta Acta de liquidación bilateral 22SS111B692.pdf
5. Resolucion liquidacion unilateral 2023060365164 Miguel Morales.pdf

III. Contrato de consultoría para la identificación, análisis y gestión de los instrumentos y fuentes de financiación e inversión en proyectos de infraestructura en los municipios del departamento de Antioquia.

El 25 de junio del año 2021, se suscribió el contrato de consultoría número 4600012078, entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., con NIT 860.522.381-1, cuyo objeto fue la *“Consultoría para la identificación, análisis y gestión de los instrumentos y fuentes de financiación e inversión en proyectos de infraestructura en los municipios del Departamento de Antioquia”*.

El alcance del contrato era el siguiente: *“La Secretaría de Infraestructura Física mediante la Dirección de Instrumentos de Financiación requiere un análisis detallado y una identificación precisa de los instrumentos de financiación y fuentes de inversión existentes y su aplicación en los proyectos de la Gobernación de Antioquia. Así mismo es necesario adelantar un análisis y actualización del Estatuto de Valorización actual y su relación con dichos instrumentos”*.

El acta de inicio de este contrato se suscribió entre las partes el 16 de julio del año 2021.

El valor del contrato fue COP 656.999.000, incluido IVA del 19%.

El plazo del contrato fue de 5 meses y medio, comprendidos entre el 16 de julio del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021. Dicho contrato no tuvo suspensiones, prorrogas o adiciones.

Dicho proceso se identifica en SECOP así: CON 11920.

Producto 1: Guía metodológica para la identificación e implementación de los Instrumentos de financiación y fuentes de inversión aplicables a proyectos de infraestructura de transporte.

El resultado de este producto por parte de la consultoría incluye lo siguiente:

- Documento con la identificación de los diferentes instrumentos de financiación y fuentes de inversión aplicables a proyectos de infraestructura de transporte.
- Diagnóstico del estado de la aplicación de los instrumentos de financiación y fuentes de inversión en los municipios del Departamento de Antioquia, y definición de estrategia de gestión para que se incluyan y se reglamenten en ellos.

- Formulación de la aplicación de los instrumentos de financiación y fuentes de inversión, en cuanto a las fórmulas de cálculo y a casos de éxito de aplicación.
- Análisis y documentación de la sistematización de los instrumentos y fuentes de financiación para su aplicación en los proyectos de infraestructura vial, para lo cual se debe elaborar una matriz en Excel que permita filtrar de acuerdo con las principales características de los proyectos de infraestructura de transporte de departamento de Antioquia, cuáles son los instrumentos de financiación y/o fuentes de inversión que le aplican, como mecanismo de apoyo para la toma de decisiones.

Producto 2: Estatuto de Valorización revisado y actualizado.

El resultado de este producto por parte de la consultoría incluye lo siguiente:

- Documento de análisis del Estatuto vigente bajo la normatividad y jurisprudencia existente a nivel Municipal, Departamental y Nacional.
- Borrador de Proyecto de Ordenanza del Estatuto de Valorización.
- Presentación de Proyecto de ordenanza y acompañamiento en los diferentes trámites internos y externos para la aprobación y socialización del mismo.

La siguiente tabla contiene los instrumentos de financiación estudiados y analizados como fuentes alternativas para el sector transporte en el contrato de consultoría antes mencionado.

FUENTES DE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
CLASIFICACIÓN	INSTRUMENTO/ FUENTE	APLICABILIDAD	MARCO NORMATIVO
FUENTES DE INVERSIÓN			
Instrumentos de vinculación de capital privado	1. Obras por impuestos	Municipal y departamental Limitada a municipios calificados por el Decreto 1650 de 2017 como ZOMAC y los calificados por el Decreto 893 de 2017 como PDET	Ley 1819 de 2016 (art 238), Ley 1943 de 2018 (art 79), Ley 2010 de 2019 (art 79), Ley 1955 de 2019 reglamentada por el Decreto 1147 de 2020, Decreto 1625 de 2016 adicionado por el Decreto 1915 de 2017 y el Decreto 2469 de 2018, Decreto 893 de 2017 y Decreto 1650 de 2017
	2. Asociación público-privada (APP)	Municipal y departamental	Ley 1508 de 2012, Decreto 1467 de 2012 (modificado por los Decretos 100 de 2013, Decreto 301 de 2014 y el Decreto 1553 de 2014), Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto

FUENTES DE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
CLASIFICACIÓN	INSTRUMENTO/ FUENTE	APLICABILIDAD	MARCO NORMATIVO
			Decreto 438 de 2021), Resolución 3656 de 2012 del Departamento Nacional de Planeación, Resolución 1464 de 2016 del Departamento Nacional de Planeación, Conpes 3760 de 2013, Decreto Ordenanza 2575 de 2018, Plan de desarrollo 2016-2019 "Antioquia piensa en grande", y el Plan de desarrollo 2020-2023 "Unidos por la vida"
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Captura de valor del suelo	1. Participación en plusvalía	Municipal	Constitución Política de Colombia (arts 82 y 317), Ley 388 de 1997 (reglamentada por el Decreto 1420 de 1998, Ley 1469 de 2011, Decreto 2181 de 2006, Decreto 4065 de 2008, Decreto 1788 de 2004, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 2218 de 2015 (modifica el Decreto 1077 de 2015), Decreto 1077 de 2015, Resolución 620 de 2008 (IGAC), Resolución 762 de 1998 (IGAC)
	2. Contribución de valorización	Municipal, departamental y nacional	Constitución Política de Colombia (arts 317 y 338), Ley 25 de 1921, Decreto 868 de 1956, Decreto 1604 de 1966 (adoptado como legislación permanente por la Ley 48 de 1968), Decreto 1394 de 1970, Ley 1819 de 2016 (arts 239 a 254), Ley 105 de 1993 (art 23), documento Conpes 3996 de 2020, Decreto 1255 de 2022, Decreto 1333 de 1986, Decreto 1222 de 1986, Ordenanza 57 de 2016 de la Asamblea Departamental de Antioquia (modificada por la Ordenanza 46 de 2022)
	3. Titularización de impuestos futuros	Municipal y departamental	Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019), Decreto 1077 de 2015, Decreto 1382 de 2020
	4. Obligaciones urbanísticas	Municipal	Ley 388 de 1997, Decreto 351 de 2007
	5. Derecho real accesorio de la infraestructura de transporte	Municipal y departamental	Ley 9 de 1989 (modificada por la Ley 388 de 1997), Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019),
FUENTES ENDÓGENAS			

FUENTES DE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
CLASIFICACIÓN	INSTRUMENTO/ FUENTE	APLICABILIDAD	MARCO NORMATIVO
Fuentes endógenas tradicionales	6. Sobretasa a la gasolina o al ACPM	Municipal y departamental	Ley 86 de 1989 (modificada por la Ley 310 de 1996 y reglamentada parcialmente por el Decreto 2923 de 1991), Ley 105 de 1993 (reglamentada parcialmente por el Decreto 676 de 1994), Ley 223 de 1995 (modifica las Leyes 86 de 1989 y 105 de 1993), Ley 488 de 1998, Ley 681 de 2001, Ley 788 de 2002, Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019, Ley 2093 de 2021,
	7. Contribución por servicio de parqueadero o estacionamiento en vía	Municipal y departamental	Constitución Política de Colombia (art 338), Ley 105 de 1993 (reglamentada parcialmente por el Decreto 676 de 1994), Decreto 769 de 2002, Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019), Decreto 1855 de 1971
	8. Recursos propios tradicionales	Municipal y departamental	Ley 715 de 2001 y Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019)
	9. Tarifas de servicio de transporte público	Municipal y departamental	Ley 336 de 1996, Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019), Decreto 80 de 1987, Decreto 2660 de 1998, Decreto 569 de 2020, Decreto 170 de 2001, Resolución 4350 de 1998 (modificada por la Resolución 392 de 1999 del Ministerio de Transporte)
Fuentes endógenas no tradicionales	10. Recaudo por multas de tránsito	Municipal y departamental	Ley 769 de 2002, Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019)
	11. Áreas con restricción vehicular	Municipal y departamental	Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019), Ley 769 de 2002 (modificada por la Ley 1383 de 2010)
	12. Tasa por congestión	Municipal y departamental	Ley 105 de 1993, Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019), Decreto 2883 de 2013
	13. Infraestructura nueva para minimizar congestión	Municipal y departamental	Ley 105 de 1993, Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019), Decreto 2883 de 2013
	14. Valor residual de concesiones	Municipal y departamental	Ley 1753 de 2015 (modificada por la Ley 1955 de 2019)

FUENTES DE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
CLASIFICACIÓN	INSTRUMENTO/ FUENTE	APLICABILIDAD	MARCO NORMATIVO
Fuentes exógenas	15. Sistema general de regalías (SGR)	Municipal y departamental	Constitución Política de Colombia (arts 360 y 361) (modificada por el acto legislativo 05 de 2011 y el acto legislativo 05 de 2019), Ley 141 de 1994, Ley 2056 de 2020, Decreto 1760 de 2003, Decreto 1821 de 2020, Decreto 195 de 2004, Decreto 804 de 2021
	16. Sistema general de participaciones (SGP)	Municipal y departamental	Constitución Política de Colombia (arts 356 y 357) (modificada por el acto legislativo 01 de 2001), Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 (reglamentada parcialmente por el Decreto 313 de 2008 y el Decreto 276 de 2009, y modificada por la Ley 1997 de 2019), Decreto 028 de 2008
	17. Sistema Nacional de cofinanciación	Municipal y departamental	Decreto 2132 de 1992 (modificado por el Decreto 2150 de 1995), Decreto 1916 de 1993, Decreto 338 de 1995
	18. Peajes	Municipal y departamental	Constitución Política de Colombia (art 338), Ley 105 de 1993, Ley 787 de 2002,
	19. Aprovechamiento económico con la ocupación del espacio público	Municipal y departamental	Ley 9 de 1989 (modificada por la Ley 388 de 1997), Decreto 1077 de 2015,
Recursos de capital	20. Empréstito interno	Municipal y departamental	Decreto 1068 de 2015, Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto 1222 de 1986, Decreto 2681 de 1993
	21. Empréstito externo	Municipal y departamental	Decreto 1068 de 2015, Decreto Ley 1333 de 1986, Decreto 1222 de 1986, Decreto 2681 de 1993
	22. Emisión de bonos de deuda pública	Municipal y departamental	Decreto 1068 de 2015
Otras fuentes identificadas	1. Áreas de revitalización económica	No cuentan con reglamentación actualmente en Colombia, ya que corresponden a experiencias internacionales, no obstante, dado su amplio espectro de aplicabilidad y según un análisis preliminar podrían usarse para el desarrollo de	No cuentan con reglamentación actualmente en Colombia, ya que corresponden a experiencias internacionales, no obstante, dado su amplio espectro de aplicabilidad y según un análisis preliminar podrían usarse para el desarrollo de proyectos potenciales en estudio para infraestructura de transporte, según el marco normativo que lo llegue a regular.
	2. Cobros por contaminación		
	3. Cobros por siniestralidad		

FUENTES DE FINANCIACIÓN E INVERSIÓN PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE			
CLASIFICACIÓN	INSTRUMENTO/ FUENTE	APLICABILIDAD	MARCO NORMATIVO
		proyectos potenciales en estudio para infraestructura de transporte, según el marco normativo que lo llegue a regular.	

Anexos:

1. Carpeta Consultoría Estatuto Valorización KPMG
2. Carpeta Consultoría Instrumentos Financiación KPMG

IV. Estatuto de contribución de valorización para el departamento de Antioquia (Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2022)

En la siguiente tabla se relaciona el histórico de estatutos de contribución de valorización para el departamento de Antioquia durante los últimos 40 años:

ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN
ORDENANZA 36 DE 1981	"Por medio de la cual se modifican y sustituyen las disposiciones vigentes sobre la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia y el fondo rotatorio a cargo del Departamento Administrativo de Valorización".
ORDENANZA 66 DE 1988	"Por medio de la cual se modifica el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones." - Deroga la Ordenanza 36 de 1981.
ORDENANZA 50 DE 1991	"Por medio de la cual se introducen algunas modificaciones a la Ordenanza 66 de 1988 (Estatuto de la contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia) y se dictan otras disposiciones."
ORDENANZA 53 DE 1995	"Por medio del cual se dicta el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia." - Deroga las Ordenanzas 66 de 1988 y 50 de 1991.
ORDENANZA 20 DE 1998	"Por medio del cual se dicta el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia." - Deroga la Ordenanza 53 de 1995.
ORDENANZA 12 DE 2003	"Por medio del cual se dicta el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia." - Deroga la Ordenanza 20 de 1998.
ORDENANZA 04 DE 2007	"Por medio del cual se dicta el Estatuto de la Contribución de Valorización en el Departamento de Antioquia." - Deroga la Ordenanza 12 de 2003.
ORDENANZA 57 DE 2016	"Por la cual se dicta el Estatuto de la Contribución de Valorización y se adoptan otras formas de financiar obras de Infraestructura en el Departamento de Antioquia." - Establece que "Los proyectos distribuidos bajo el anterior Estatuto de Valorización continuaran rigiéndose bajo las normas del mismo"

El Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023", estableció en el Programa 3: Gestión, diseño, construcción y mejoramiento de las vías Departamentales (línea 3 NUESTRO PLANETA - Componente 4: Infraestructura para la movilidad sostenible), la utilización de fuentes alternativas de financiación (potencialmente con recursos de contribución de valorización).

Por lo anterior, teniendo en cuenta la importancia del instrumento de la contribución de valorización para la financiación de las obras de infraestructura vial en el departamento de Antioquia, durante la administración departamental comprendida entre los años 2020 – 2023 se identificó la imperiosa necesidad de armonizar, optimizar y hacer más eficiente el estatuto de contribución de valorización para el departamento, en procura de mayores beneficios para los ciudadanos de Antioquia, y en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023, particularmente en los siguientes aspectos:

- Articulación interinstitucional y participación ciudadana
- Actualización de aspectos normativos desde la legislación y la jurisprudencia
- Actualización de metodologías para la determinación de la contribución
- Introducción de nuevos elementos técnicos y tecnológicos para la gestión de los procesos de cobro de la contribución de valorización

Por lo anterior, se propuso a la asamblea departamental la expedición y aprobación de un nuevo estatuto de contribución de valorización para el departamento de Antioquia, construido a partir del proceso de recolección y análisis de documentación normativa concerniente a los estatutos vigentes y a los acuerdos de adopción relacionados con el tributo de la contribución de valorización, así como del análisis de la caracterización descriptiva y comparativa de los elementos técnicos y jurídicos para la actualización y posterior aplicación del instrumento.

Los siguientes riesgos fueron identificados en la continuidad de la aplicación de la Ordenanza N°57 de 2016 y que motivaron la actualización de un nuevo estatuto:

- Dificultad en el acceso a los contenidos de Títulos y Capítulos por información dispersa.
- Ambigüedad e interpretación inadecuada de conceptos y etapas del proceso por ausencia de definiciones.
- Vulneración de condiciones de igualdad y equidad por la no especificidad de principios como fundamento de las actuaciones públicas en la aplicación del tributo.
- Subjetividad en el desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad por ausencia de detalle y especificaciones de los contenidos de los mismos.
- Insatisfacción en la comunidad por aplicación general del instrumento para el cálculo de la contribución de valorización, en proyectos con características diferentes.

Las siguientes ventajas fueron identificadas en la elaboración del nuevo estatuto de contribución de valorización en el departamento de Antioquia:

- Mayor posibilidad de comprensión por parte de posibles sujetos pasivos y administración departamental, por el orden en la estructuración de los contenidos.
- Unificación de conceptos y claridad en las definiciones para facilitar la orientación e implementación efectiva.
- Evitar la generación de confusiones conceptuales, operativas, técnicas, institucionales y jurídicas.
- Estandarización y aplicación con rigor técnico en la ejecución del proceso de la contribución de valorización.
- Reducción de subjetividad y ambigüedad al momento de ejecutar los procedimientos administrativos y técnicos.

- Mayor seguridad y protección jurídica de los actores en la aplicación del instrumento de financiación frente al régimen competencial de la contribución de valorización.
- Claridad en la determinación del nivel de estudios y diseños de la obra, plan o conjunto de obras de interés público, exigido para abordar los estudios de prefactibilidad (Fase I) y de factibilidad (Fase III), con reducción en el riesgo técnico de la(s) obra(s).
- Objetividad en el desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad, por claridad y detalle en la definición de contenidos y resultados.
- Mayor seguridad y objetividad en los resultados, por el rigor técnico aplicado en los diferentes métodos utilizados y la aplicación de factores en el cálculo de la contribución individual de la valorización.
- Posible reducción en la atención de reclamaciones y en la expedición de resoluciones modificadoras a la distribución de la contribución de valorización, por el mayor rigor técnico aplicado en el cálculo.

Por lo tanto, a través de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA”, se adoptó el nuevo estatuto de contribución de valorización para el departamento de Antioquia.

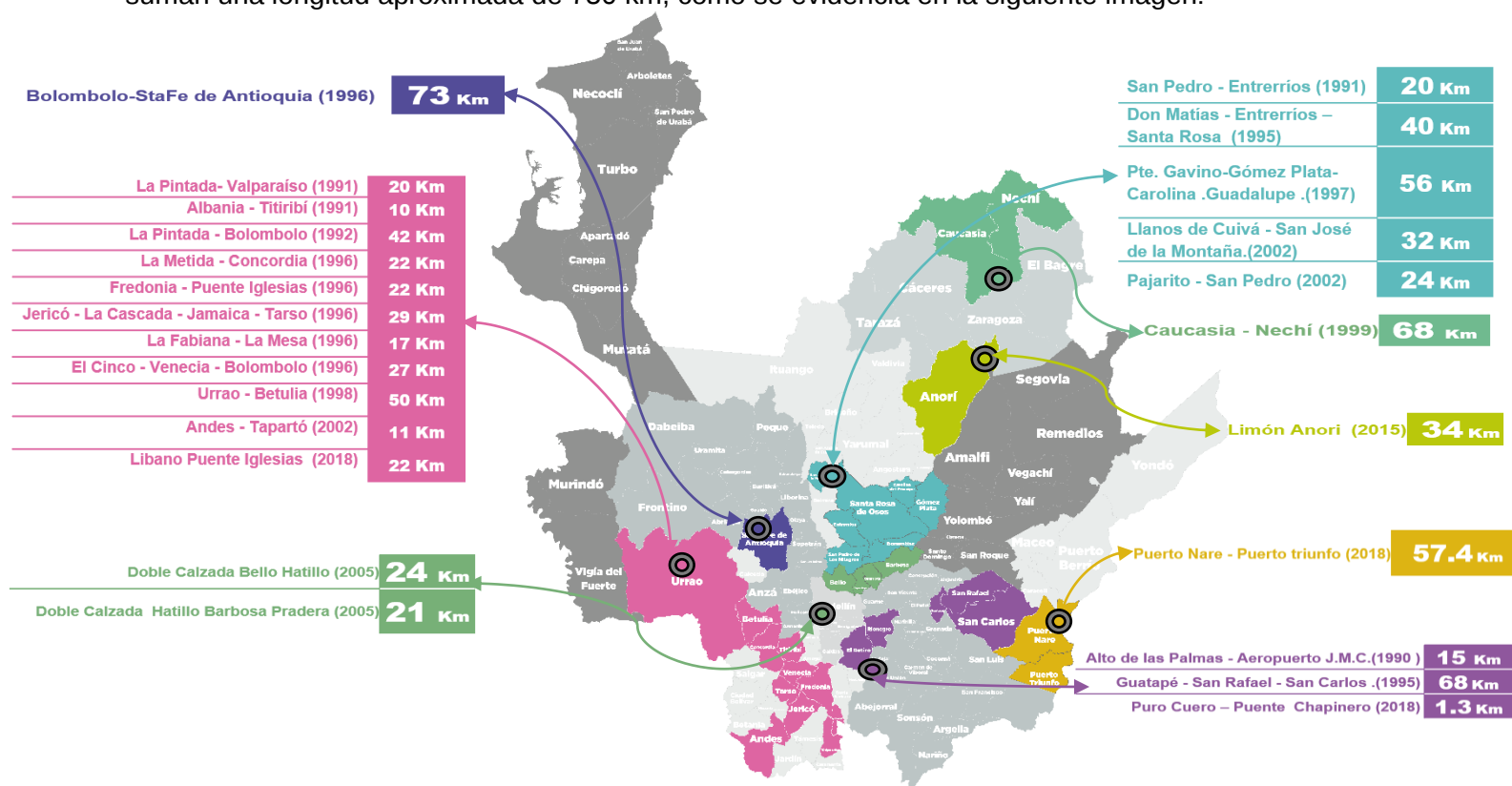
Finalmente, la Secretaría de Infraestructura Física expidió la Circular N°2023090000274 del 28 de diciembre de 2023 a través de la cual se detallan los lineamientos técnicos para estudios y diseños Fase I, Fase II y Fase III para mejoramiento y/o ampliación y/o rectificación de vías contratadas por el departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 (Estatuto de contribución de valorización para el departamento de Antioquia) para proyectos financiados con contribución de valorización, los cuales se deben regir en su componente técnico por lo dictaminado en esta Circular.

Anexos:

1. 2022_10_29_PPT Estatuto Valorización_cambio Latorre 1 YYMA
2. Ordenanza N°46 Estatuto Valorización GACETA 23.853
3. 2023090000274_Circular Lineamientos Técnicos Proyectos Infraestructura Vial

V. Proyectos con contribución de valorización en Antioquia

Durante el período 1990 a 2022 se han distribuido y cobrado por el sistema de contribución de la valorización un total de veinticinco proyectos en las subregiones del territorio antioqueño, los cuales suman una longitud aproximada de 750 km, como se evidencia en la siguiente imagen:



Actualmente se encuentran vigentes cinco proyectos en ejecución con novedades de cobro de la contribución de la valorización en las subregiones del territorio antioqueño, con sus respectivos montos distribuibles, niveles de recaudo y porcentajes de ejecución de obra físico y financiero. La siguiente tabla relaciona los proyectos que actualmente cuentan con novedades de contribución de valorización.

OBRAS VIGENTES POR VALORIZACIÓN	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
VÍA / AÑO	LONGITUD (Km)
REGIÓN NORDESTE	
Limón - Anorí (2014)	34
REGIÓN MAGDALENA MEDIO	
Puerto Nare - Puerto Triunfo (2018)	57,4
REGIÓN ORIENTE	

OBRAS VIGENTES POR VALORIZACIÓN	
Puro Cuero – Puente Chapinero (2018)	1,4
Carabanchel - La María (2018)	2,6
REGIÓN SUROESTE	
Líbano - Puente Iglesias (2018)	22
REGIÓN OCCIDENTE	
Loma Hermosa (San Jerónimo) (En devolución del monto recaudado)	7

Durante el período de la administración departamental 2020 – 2023 se gestionaron estos proyectos en relación con las novedades presentadas por los sujetos pasivos de la contribución de valorización, lo que se registra en la expedición de 221 resoluciones modificadoras relacionados con los proyectos mencionados.

Estado actual Proyecto Loma Hermosa (San Jerónimo):

En razón a que no otorgan el permiso de intervención de la vía por parte del municipio de San Jerónimo no fue posible adelantar el proceso de contratación requerido para la obra y esta no se inició en el plazo antes citado, consecuentemente la Secretaría de Infraestructura Física expide la Resolución N°2022060006940 del 15 de marzo de 2022 mediante la cual se resuelve cancelar los gravámenes de contribución de valorización y dejar sin efectos la Resolución distribuidora N°S2018060232128 del 16 de julio de 2018, mediante la cual la Secretaría de Infraestructura Física distribuyó y asignó la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación del proyecto “San Jerónimo – Loma Hermosa (municipio de San Jerónimo) y cancelar la contribución de valorización así:

“(…)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el cobro de las contribuciones de valorización asignadas mediante la Resolución S2018060232128 del 16 de julio de 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNA LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN POR EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO “SAN JERÓNIMO – LOMA HERMOSA (MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO)”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán, la cancelación de los gravámenes de valorización inscritos en los folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles gravados mediante la Resolución S2018060232128 del 16 de julio de 2018 y en todo caso, se ordenará cancelar todos los gravámenes de valorización inscritos con motivo del “MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL PROYECTO “SAN JERÓNIMO – LOMA HERMOSA (MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO)”.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la remisión de la información del recaudo hasta la fecha de expedición del presente acto, a la Secretaría de Hacienda Departamental, para que, a solicitud de parte, dé cumplimiento al parágrafo segundo del artículo 39 de la Ordenanza 57 del 27 de diciembre de 2016 y proceda con la devolución de los valores recaudados con ocasión de la distribución de contribuciones de valorización realizada mediante la Resolución S2018060232128 del 16 de julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Deberá realizarse, a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, la devolución de los dineros recaudados con ocasión de dicha distribución, la cual se hará únicamente a solicitud de parte teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecidos para la devolución y/o

compensación de impuestos, tasas, contribuciones del Departamento de Antioquia, artículo 556 y siguientes de la Ordenanza 41 de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: *Publicar la presente Resolución en la gaceta Departamental y en la página web de la Gobernación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: *Contra lo dispuesto en la presente Resolución no procede ningún recurso.”*

Adicionalmente, para proceder a la devolución de los recursos provenientes del pago de la contribución de valorización se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 39 de la Ordenanza N°57 de diciembre de 2016, así:

“ARTÍCULO 39 OPORTUNIDAD DE LA DISTRIBUCIÓN: *La contribución de valorización podrá distribuirse y exigirse antes de la ejecución de la obra o conjunto de obras de interés público, durante, o después de su ejecución hasta un plazo de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de recibo de la obra por parte de la administración al contratista.*

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Cuando se exigieren contribuciones de valorización por una obra de interés público y esta no se iniciare en el plazo de dos (2) años o se suspendiere por más de dos (2) años, los propietarios que hubieren pagado contribuciones por tal concepto tendrán derecho a que se les devuelva, en lo que correspondiere, el dinero pagado y no ejecutado, reconociéndosele un interés mensual, equivalente al IPC promedio de los pagos efectuados.”*

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, mediante comunicación con radicado N°2022030082992 del 23 de marzo de 2022 dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sopetrán, se comunica y solicita al registrador la cancelación del gravamen de contribución de valorización y adjuntan la Resolución N°2022060006940 del 15 de marzo de 2022 mediante la cual se resuelve cancelar los gravámenes de valorización con el listado de 297 matrículas inmobiliarias.

Seguidamente, por el medio más expedito, comunican de manera oficial y ponen en conocimiento a cada uno de los contribuyentes sobre la devolución de los dineros cancelados por contribución de valorización de la obra en comento, explican los requisitos y anexan formato de solicitud de devolución y/o compensación de impuestos, tasas, contribuciones del departamento de Antioquia.

Convocan a 162 contribuyentes que pagaron la contribución de valorización, para un total recaudado de COP 1.434.437.233.

A la fecha han ejecutado como devolución COP 1.126.512.328.

Han solicitado devolución: 108 contribuyentes y se hizo la devolución de lo pagado.

No han solicitado devolución: 54 contribuyentes.

El proceso de devolución de los recursos de contribución de valorización del proyecto Loma Hermosa está a cargo de la dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Infraestructura y las dependencias correspondientes en la Secretaría de Hacienda.

Anexos:

1. PROYECTOS CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

VI. Software Sistema de Información de Valorización – SISVAL

La implementación del programa o software denominado Sistema de Información de Valorización – SISVAL – en la Gobernación de Antioquia, se remonta al año 1998 y tiene como finalidad realizar los procesos de cálculo de las contribuciones de valorización de los bienes inmuebles cuando reciben beneficios por causa de la construcción de obras de infraestructura en zonas específicas del territorio; además de facilitar la gestión de solicitudes de recursos, peticiones, quejas y reclamaciones de los usuarios como sujetos pasivos del gravamen real.

Como documento de referencia sobre los componentes y características del SISVAL, existe el documento técnico “Ayuda del Sistema de información de Valorización”, del año 2008, cuyo autor es la ingeniera Jacqueline Glen Alvarado, creadora de dicho software.

Actualmente el SISVAL se encuentra inactivo para la gestión integral del proceso de contribución de valorización.

En el año 2020, se elaboró un diagnóstico general y recomendaciones en la Secretaría de Infraestructura Física, a través de convenio interadministrativo 4600010487 con I.U. Tecnológico de Antioquia (contratista Santiago López Figueroa), con la finalidad de la mejora de procedimientos y proyectos, incluyendo la evaluación del Sistema de Valorización –SISVAL-. De acuerdo con el informe derivado de dicho convenio, se identificaron las fortalezas, debilidades y recomendaciones en la operación del SISVAL.

En agosto de 2021, como resultado de revisión por la dirección dentro de las actividades del sistema de gestión de la calidad, se identificó el hallazgo *“En el proceso Promoción del Desarrollo de Infraestructura, no se está utilizando el software SISVAL, y aún no se implementa el nuevo sistema para la distribución de valorización, con el riesgo de realizar un procesamiento deficiente de información de los proyectos de valorización”*, el cual exigió el registro de la acción de mejoramiento N°1508 para el análisis y solución respectiva.

A través de solicitud en marzo de 2022 a través de la dirección de Instrumentos de Financiación en la Secretaría de Infraestructura Física, se solicitó concepto técnico y especializado a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones sobre la posible actualización del sistema SISVAL, dictamen que contempló las alternativas de actualización o compra de un nuevo software, con el propósito de subsanar los riesgos de seguridad, arquitectura del aplicativo, soporte y mantenimiento, entre otros.

Finalmente, con la expedición de la Ordenanza N°46 de 2022 *“POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA”*, conforme al *“ARTÍCULO 76. SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN DE ANTIOQUIA. En el marco de las Políticas y Lineamientos de Tecnologías de la Información definidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la*

Gobernación de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en articulación con la Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, deberá implementar un sistema de Información para la gestión de los procesos asociados a la contribución de valorización en el Departamento.

PARAGRAFO. Para la implementación del Sistema de Información de Valorización de Antioquia, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en articulación con la Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, adelantará el análisis y estudios que permitan determinar y prever la inversión asociada a dicha implementación”, se estableció el compromiso para la implementación de un sistema de información para la gestión de los procesos asociados a la contribución de valorización en el departamento.

De acuerdo con la necesidad de implementación de un sistema de información para la gestión de los procesos asociados a la contribución de valorización en el departamento, tal y como se determinó en las conclusiones del informe de diagnóstico sino además de la obligación expresa en la Ordenanza N°46 de 2022, desde la dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física, se dio inicio a las diferentes acciones contractuales y de seguimiento a la gestión para la modernización del sistema de valorización SISVAL.

Se estableció como propósito de la acción de mejoramiento mencionada *“Tomar las acciones que sean necesarias para contar con un sistema que permita mantener y procesar la información relacionada con el sistema de valorización y las solicitudes de los contribuyentes, y establecer un plan de contingencia para procesar la información que no se está alojando en el sistema SISVAL y las acciones que se requieran para calcular las contribuciones de nuevos proyectos, así como recuperar la información que no se registró en el año 2020”.*

En desarrollo de este proceso de modernización del SISVAL, a la fecha se ha avanzado en la estructuración de un nuevo aplicativo en ambiente web, que incluye todas las especificaciones y requisitos del sistema de información de contribución de valorización.

En relación con las acciones de interoperabilidad con el software ArcGis para la aplicación de geoprocursos referenciados, en el cual inicialmente se contempla el desarrollo para estudio de prefactibilidad y en etapa posterior para estudio de factibilidad. Así mismo, para el desarrollo de las modificaciones y atención de peticiones, quejas y reclamos relacionadas con la contribución de valorización.

Teniendo en cuenta que el Sistema de Información de Valorización SISVAL se convierte en un componente crítico de la administración gubernamental para la toma de decisiones y la planificación estratégica de la dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física de la Secretaría de Infraestructura Física, con el propósito de facilitar la toma de decisiones y asegurar un servicio público eficiente y de calidad, se adelanta actualmente a través de contrato de prestación de servicios el desarrollo de las actividades de modernización y operación del SISVAL para su reactivación, considerando además el aporte recibido desde la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, a través de equipo técnico del operador Esri Colombia, con el desarrollo de acciones de automatización de procedimientos en el aplicativo ArcGis Pro (Sistema de Información Geográfico) que permita realizar interoperabilidad con el aplicativo SISVAL.

Por lo anterior, se han contemplado tres etapas clave del proyecto de modernización del SISVAL, con objetivos de desarrollo de la aplicación y metas alcanzadas hasta el momento, descritas en el *Informe Proyecto SISVAL* elaborado por la contratista Jacqueline Glen Alvarado, para una mejor comprensión del desarrollo del software, su importancia estratégica y el camino a seguir para su continuidad y mejora de esta herramienta para la Gobernación de Antioquia.

Etapas 1: Modernización SISVAL: Contiene las fases de desarrollo y la información de avances y logros en 2023.

- a) Objetivos específicos: Planear, definir, analizar, diseñar e implementar el proceso gradual de modernización del Sistema de Información de Valorización SISVAL, desde la herramienta Oracle Developer 6i (cliente/servidor), a la plataforma Oracle APEX 19.2 (Web); entre otros.
- b) Alcance: Adecuar el Workspace en la plataforma Oracle APEX para la creación de las aplicaciones web que formarán parte de la nueva interfaz para el SISVAL.
- c) Estado:
 - Se adecuaron los workspace en la plataforma Oracle APEX para alojar la aplicación web en la que se está implementó la nueva interfaz para el SISVAL.
 - Se realizó la actualización de la herramienta Oracle APEX a la versión 19.2.
 - Se realizó la migración de las pantallas y funcionalidades que comprenden el sistema de información de valorización desde Oracle Forms 6i a Oracle APEX 19.2, en orden de prioridad, según clasificación realizada de acuerdo con el impacto y resultados que puede aportar su uso en los procesos que la entidad está ejecutando actualmente. Se anexa el inventario de funcionalidades con el correspondiente estado y que en la Etapa 3 se actualizarán a una versión superior.

Etapas 2: Especificación de Requisitos del Sistema de Información e Interoperabilidad ArcGIS vs SISVAL: Avances realizados para determinar el alcance del SISVAL según artículo 76 de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 y las acciones adelantadas para la interoperabilidad entre ArcGIS y SISVAL hasta la vigencia de 2023.

- a) Objetivos específicos: Especificar los requisitos del Sistema de Información de Valorización para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 y especificar los requisitos en la plataforma ArcGIS para realizar el geoprocetamiento de la información del territorio de la cual pueda disponer la Gobernación de Antioquia para apoyar la realización de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, entre otros.
- b) Alcance: Especificación de los requisitos del Sistema de Información de Valorización, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos del artículo 76 de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 y que la información y metodologías de cálculo del beneficio y de la contribución de valorización de los proyectos que ya fueron distribuidos y que aún no se han liquidado, se deben conservar en funcionamiento; y especificación de requisitos para estudios de prefactibilidad y

factibilidad; modificaciones de contribución de valorización e interoperabilidad en la plataforma ArcGIS.

c) Estado:

- Se elaboró el documento de especificación de requisitos del software para el Sistema de Información de Valorización – Secretaría de Infraestructura Física.
- Se realizaron sesiones de trabajo con la empresa Esri para desarrollar cuatro herramientas de geoprocursos como parte de los procesos de apoyo en la aplicación ArcGis para los estudios de prefactibilidad de la contribución de valorización; así:
 1. Selección de áreas de terreno.
 2. Cálculo y selección de predios frente a la vía.
 3. Cálculo de franjas por sector.
 4. Cálculo de distancias de los predios a la vía.

Etapas 3: Desarrollo de software para el SISVAL: Descripción de pendientes por ejecutar a partir de 2024, incluyendo actualización de la base de datos y herramientas, inclusión de nuevas funcionalidades y métodos de cálculos de beneficio y contribución de valorización, implementación de la interoperabilidad con ArcGIS y otras interoperabilidades necesarias.

- a) Objetivos específicos: Realizar la actualización de la base de datos Oracle a versión 19c o superior y su herramienta de desarrollo Oracle APEX a una versión compatible que tenga soporte del proveedor Oracle. Esta actualización incluye al SISVAL modernizado; y planear, diseñar e implementar las modificaciones que sean necesarias en el SISVAL de modo que se cumplan los requisitos especificados en la Etapa 2; entre otros.
- b) Alcance: Desarrollos para el Estudio de prefactibilidad, factibilidad, modificaciones a la contribución de valorización en la plataforma ArcGIS, métodos de cálculo de beneficio, aplicación de factorización, cálculo de contribución de valorización y posible interoperabilidad con otros sistemas; e implementar, probar y desplegar la funcionalidad.
- c) Estado:
 - Se debe efectuar la planeación de las actividades de esta etapa para su ejecución durante el año 2024.

Anexos:

1. 2022_08_01 Estado SISVAL 01ago22 - Cuadro ajustado AMO
2. 2022020016862 SOLICITUD CONCEPTO TI SISVAL
3. 2022_04_27_2022020020364 Respuesta TI a solicitud concepto SISVAL
4. Respuesta de TIC a obligación estatuto Ord 46 2023020009025
5. Alternativas intervención SISVAL
6. Informe_Proyecto_SISVAL_20231030.pdf
7. ReqSistemaValorizacion_Revisado_20201029.pdf

VII. OBRAS POR IMPUESTOS

El mecanismo de Obras por Impuestos es una forma alternativa para las personas jurídicas – y naturales, en algunos casos – que consiste en pagar hasta el 50% del impuesto sobre la renta y complementarios mediante la ejecución de proyectos de diversos sectores en las zonas más afectadas por el conflicto y en los municipios más vulnerables del país, con el fin de incentivar al sector empresarial de participar en la provisión de bienes públicos que generen desarrollo económico y social.

De acuerdo con la normativa vigente la ejecución de estos proyectos debe realizarse en municipios que cuenten con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET – y las zonas más afectadas por el conflicto – denominadas ZOMAC – según el Decreto Ley 893 de 2017.

Las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado - ZOMAC, son el conjunto de municipios que se han considerado como más afectados por el Conflicto Armado establecidos en el Decreto 1650 de 2017.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, son instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final (proceso de paz 2016), en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el Decreto Ley 893 de 2017.

El departamento de Antioquia tiene 55 municipios ZOMAC según Decreto 1650 de 2017 y 24 municipios PDET según Decreto 893 de 2017.

Los municipios PDET de Antioquia son los relacionados en la siguiente tabla:

Municipios PDET en Antioquia			
Apartadó	Amalfi	Segovia	Murindó
Carepa	Anorí	Tarazá	Vigía Del Fuerte
Chigorodó	Briceño	Valdivia	San Pedro De Urabá
Dabeiba	Caucasia	Zaragoza	Nechí
Mutatá	El Bagre	Turbo	Yondó
Necoclí	Ituango	Remedios	

Los municipios ZOMAC de Antioquia son los relacionados en la siguiente tabla:

Municipios ZOMAC en Antioquia			
Abejorral	Chigorodó	Necoclí	Tarazá
Abriaquí	Cocorná	Puerto Berrío	Toledo
Alejandría	Concepción	Remedios	Turbo
Amalfi	Dabeiba	Salgar	Uramita

Municipios ZOMAC en Antioquia			
Angostura	El Bagre	San Andrés de Cuerquia	Urrao
Anorí	Frontino	San Carlos	Valdivia
Apartadó	Granada	San Francisco	Vegachí
Argelia	Guadalupe	San Luis	Vigía del Fuerte
Briceño	Ituango	San Pedro de Urabá	Yalí
Cáceres	Montebello	San Rafael	Yarumal
Caicedo	Murindó	Santa Fe de Antioquia	Yolombó
Campamento	Mutatá	Santo Domingo	Yondó
Carepa	Nariño	Segovia	Zaragoza
Caucasia	Nechí	Sonsón	

Durante el cuatrienio 2020 – 2023, el departamento de Antioquia es el que más recursos ha gestionado a través del mecanismo Obras por Impuestos, con una aprobación de 33 proyectos, la participación de 37 empresas vinculadas al mecanismo y una inversión que supera los COP 305.000 millones, destinada a los sectores de educación, transporte, infancia y energía.

En el sector transporte se han gestionado recursos por un valor de inversión de COP 114.160 millones, materializados en 1 proyecto ejecutado, 3 proyectos estructurados y formulados con vinculación por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y 1 proyecto estructurado pendiente de viabilizar. El proyecto promedio de obras de infraestructura en Antioquia por este mecanismo es de COP 22.832 millones, una cifra que supera ampliamente el proyecto promedio en infraestructura del país por un valor de COP 11.466 millones para las vigencias entre 2018 y 2021 según lo reportado por la Fundación Ideas para la Paz.

En ese sentido, Antioquia se destaca por el rol que desempeña en la estructuración de proyectos de infraestructura vial para ejecutar a través del mecanismo de Obras por Impuestos. Esto significa la articulación eficiente, el apalancamiento en el conocimiento y experiencia del sector empresarial, la culminación de las estructuraciones y, la viabilidad y vinculación a estos proyectos que aportan a la equidad territorial y a la construcción de paz. Así se ha logrado que en cada vigencia del mecanismo de Obras por Impuestos se estructure al menos un proyecto para el sector transporte en el departamento.

El modelo de gerencia implementado por la Secretaría de Infraestructura Física que permite gestionar recursos de inversión a través de Obras por Impuestos, conduce al cumplimiento de metas orientadas a ejecutar proyectos que garanticen condiciones de equidad y la disminución de brechas en los territorios. Este modelo consiste en el trabajo articulado con el sector privado desde la concepción misma de los proyectos en las etapas de estudios y diseños, lo cual hace posible transitar el proceso de aprobación ante las entidades del Gobierno nacional con un contribuyente seguro y comprometido, hasta la ejecución y finalización del proyecto.

A continuación, se presenta en la tabla el estado de los proyectos del sector transporte gestionados para ser financiados por el mecanismo de Obras por Impuestos durante el periodo 2020 – 2023:

Proyecto	Contribuyente	Alcance	Inversión	Estado
Pavimentación de la vía Escarralao – El Bagre. (Etapa 1)	Mineros S.A	Pavimentación de la vía La Pajuela – Escarralao – Jobo Medio. (5 km)	COP 18.650.178.598	100% ejecutada y en operación.
Pavimentación de la vía Escarralao – El Bagre. (Etapa 2)	Mineros S.A	Pavimentación de la vía Jobo – Medio – Buenos Aires – Palizada – El Bagre. (5,8 km)	COP 23.190.085.340	100% ejecutada y en operación.
Construcción de puente vehicular Las Cruces en la vía Dabeiba – Camparrusia.	Celsia Colombia – Fiduciaria Bancolombia	Construcción de puente vehicular con longitud de 46,55 m.	COP 5.636.866.520	Se encuentra en proceso de adjudicación del contratista ejecutor. La Interventoría se encuentra adjudicada. Se espera inicio de obra el primer trimestre de 2024.
Mejoramiento de la vía Dabeiba – Camparrusia Tramo 2 en la subregión del occidente de Antioquia.	Fiduciaria Bancolombia, Productos alimenticios Doria, Comercial Nutresa, PIC Colombiam Logitrans, Ayudas Diagnósticas SURA, Arquitectura y Concreto, MicroPlast - Antonio palacio y Compañía, Alternativa de Moda.	Construcción de las obras de drenaje, protección de taludes y construcción de la estructura de pavimento en el tramo de vía comprendido entre el k7+000 y el k11+090. En total son 4,09 km de vía.	COP 17.979.435.868	Contratista ejecutor adjudicado. Interventoría adjudicada. Se espera inicio de obra el primer trimestre de 2024.
Mejoramiento de la vía La Quiebra hacia el casco urbano del municipio de Santo Domingo.	Mincivil SA, Hidralpor SAS, Contegral SAS, Alimentos Finca SAS, Industrias Aliadas SAS, Logitrans SA.	Mejoramiento de la vía La Quiebra hacia el casco urbano del municipio de Santo Domingo. Cuenta con una longitud de 9,73 km.	COP 46.550.000.000	Se encuentra en proceso de adjudicación del contratista ejecutor. Los términos de referencia se encuentran en revisión para validación por parte del INVIAS. Se espera inicio de obra el primer trimestre de 2024.
Mejoramiento de la vía Dabeiba – Camparrusia Tramo 1 en la subregión del occidente de Antioquia.	Grupo Argos, Fiduciaria Bancolombia.	Construcción de las obras de drenaje, protección de taludes y construcción de la estructura de pavimento en el tramo de vía comprendido entre el k7+000 y el k11+090. En total son 4 km de vía.	COP 20.789.721.833	Debido a los tiempos para la aprobación de ajuste del presupuesto por parte de INVIAS, no alcanzó a tener el visto bueno del DNP para lograr la vinculación en el año 2023. Se espera volver a presentar y contar con el concepto técnico favorable de Min. Transporte al 15 de febrero del 2024, y poder comenzar

Proyecto	Contribuyente	Alcance	Inversión	Estado
				ejecución el segundo semestre de 2024.
Elaboración de estudios y diseños para el mejoramiento de la vía entre el corregimiento Colorado y el casco urbano del municipio de Nechí hasta el sector del “Rompadero” en el municipio de Nechí, departamento de Antioquia.	Manifestación de interés: Grupo Argos, Mineros SA, ISA, Bancolombia.	Realizar los estudios y diseños de la vía Colorado Nechí en una extensión de 5,3 km entre los tramos 0 km y 5+340 km.	COP 1.003.000.000	El proyecto para reconocimiento de monto de pre – inversión para ejecución de estudios y diseños se encuentra presentado a la ART donde está pendiente el certificado firmado por parte del representante legal del contribuyente interesado. Se debe definir con Grupo Argos el interés de realizar esta inversión, y los avances de la gestión para el apalancamiento con otros interesados.
Mejoramiento de la vía entre el corregimiento de Colorado y el casco urbano del municipio de Nechí hasta el sector del “Rompadero” en el municipio de Nechí, departamento de Antioquia.	Manifestación de interés: Grupo Argos, Mineros SA, ISA, Bancolombia.	Construcción de las obras de drenaje, protección de taludes y construcción de la estructura de pavimento entre los tramos 0 km y 5+340 km. Longitud de 5,3 km.	Aprox. COP 30.000.000.000	Este proyecto se deberá presentar una vez se culmine la etapa de estudios y diseños.

Anexos:

1. Manual Operativo 2.0 OXI _ final nov 2020 (1).pdf
2. DECRETO 893 DE 2017 (Mayo 28).pdf
3. DECRETO 1650 DE 2017 (Octubre 9).pdf

VIII. PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI Y SUS VÍAS DE ACCESO

Antecedentes

El proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, es una de las obras de infraestructura vial más importantes de los últimos años en el departamento de Antioquia y Colombia, debido no sólo a su magnitud, en la que se incluye la construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri con aproximadamente 9,73 km (siendo el más largo de América), sino también por sus grandes aportes en el desarrollo de conectividad, productividad y crecimiento económico de la región y el país.

El proyecto también consolida su importancia debido a la ubicación estratégica e inclusión en el megaproyecto “Autopistas para la prosperidad”, ya que garantiza la conectividad de las concesiones colindantes: Autopistas al Mar I y Mar II. Al respecto, el documento CONPES 3836 del 11 de julio de

2015, por medio del cual se declaró de importancia estratégica el proyecto corredor Santa Fe de Antioquia-Cañasgordas: Túnel del toyo y vías de acceso, se estableció que el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso busca articular los tramos Autopista al Mar I y Mar II, incluidos en las Autopistas de la Prosperidad del programa de concesiones de cuarta generación, prestando condiciones continuas de servicio y seguridad entre Medellín, el Urabá Antioqueño y la costa Atlántica.

Así, con el desarrollo de este proyecto se contemplaba en su momento permitir la operación y funcionamiento integral del Grupo II de Autopistas para la Prosperidad: Conexión al Mar, conformado por un corredor de comercio exterior y que enlaza con la concesión Transversal de las Américas, hoy incorporado este mismo sistema con las Concesiones Mar 1 y 2, enlazadas por el proyecto del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, desarrollando vías conforme a las políticas de cuarta generación que busca comunicar los grandes centros de producción con los principales centros de consumo y puertos del país¹.

Mediante el megaproyecto “Autopistas para la prosperidad” y, en consecuencia, con el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, se busca un mayor desarrollo para la región de Antioquia, impulsando el comercio y el sector agrícola, además de explotar el potencial portuario y turístico de la región y consolidar la red vial nacional para así generar importantes ahorros en tiempo en la movilización de carga desde y hacia los principales puertos del país, permitiendo a su vez descongestionar el corredor del Magdalena, canalizando el flujo de carga proveniente del centro y sur occidente del país hacia la costa del caribe colombiana y la costa antioqueña en la región del Urabá.

Este megaproyecto está conformado por nueve (9) Concesiones, una de ellas sólo de operación y mantenimiento, y las demás de construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación y mantenimiento. Adicionalmente, una obra pública correspondiente a la variante Santa Fe de Antioquia – Cañasgordas, denominado inicialmente como el proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso, actualmente denominado Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, el cual fue dividido en dos (2) Tramos que suman una longitud aproximada de 37,6 Km.

El Tramo No. 1 corresponde al contrato de obra pública que incluye la construcción de este tramo y su operación y mantenimiento. Este tramo comprende el corredor desde el municipio de Cañasgordas en una longitud aproximada de 18,2 Km, conformados por 1,3 Km de puentes, 4,4 Km de vías a cielo abierto y 12,5 Km de túneles, de los cuales 9,73 Km corresponden al Túnel Guillermo Gaviria Echeverri. Este contrato también incluye la elaboración de los estudios y diseños en Fase III (estudios y diseños definitivos para construcción), Gestión y licenciamiento ambiental y permisos para los Tramos No. 1 y 2, Gestión predial para la adquisición de los predios requeridos para los Tramos No. 1 y 2, y la operación y mantenimiento para los Tramos No. 1 y 2.

Por su parte, el Tramo No. 2 incluye la construcción partiendo desde el municipio de Santa Fe de Antioquia hasta el empalme con el Tramo No. 1, en una longitud aproximada de 19,4 Km, conformados por 4,99 Km en túneles, incluido el Túnel del Tonusco, 1,63 Km de puentes y 12,5 Km de vías a cielo abierto.

¹ CONPES 3612 del 21 de septiembre de 2009. Programa Estratégico de Autopistas Fase I – PROESA I –.

En particular, el Plan de Desarrollo resalta la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, como una obra esencial para el desarrollo de la subregión de Urabá, señalando:

En lo que respecta a la economía, el Índice de Importancia Económica Municipal, con información del DANE para 2018, tuvo un valor agregado de 8.927 miles de millones de pesos a precios corrientes, y cuya participación en el valor agregado departamental fue de 6,9%, siendo el tercero más alto. Los sectores que mayor aporte tuvieron en esta dinámica, se encuentra agricultura (29,4%), comercio (14,8%) y actividades profesionales (8,7%). Del sector agrícola, los mayores aportes se presentaron principalmente en otros productos agrícolas (91,0%). De estos resultados, es de mencionar las potencialidades que tiene esta subregión, la cual puede lograr una mayor dinámica económica a partir de la integración regional como un detonante de mayor dinamismo para el mercado interno y externo del departamento y el país vía el Puerto de Urabá, el cual será conectado con obras como Autopistas de la Prosperidad (Mar I, Túnel del Toyo, Transversal del Pacífico y demás).

Dada la magnitud del proyecto y las necesidades financieras y físicas de su ejecución, la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No.71 del 6 de diciembre de 2013, autorizó al Gobernador de Antioquia para comprometer vigencias futuras excepcionales para la cofinanciación del proyecto Autopistas de la Prosperidad, así como para: *“1)Hacer los movimientos presupuestales en los rubros requeridos 2) Financiar el proyecto mediante recursos propios del Departamento 3) Contratar los créditos que requiera para financiar el proyecto 4) Así como autorizar el compromiso de vigencias futuras en los términos y condiciones que disponga la Ley en los montos establecidos en el artículo primero de la presente Ordenanza”*. Por su parte, a nivel municipal, el Concejo de Medellín, mediante Acuerdo 93 del 10 de diciembre de 2013, autorizó al alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras excepcionales, dirigidas a la ejecución del proyecto Autopistas de la Prosperidad.

Para la ejecución del proyecto, el ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías -INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el departamento de Antioquia y el municipio de Medellín, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Colaboración 2014-AS-20-0037 con fecha del 16 de enero de 2015, con el objeto de *“Aunar esfuerzos entre el Ministerio, el INVIAS, la Agencia, el Departamento y el Municipio, para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso”*.

Mediante este Convenio Interadministrativo las partes fijaron las obligaciones que debían cumplirse con el objetivo de llevar a cabo el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso. En este sentido, en la Cláusula Segunda estableció respecto a la contratación de la obra: *“EL INVIAS y EL DEPARTAMENTO serán los únicos responsables de realizar las acciones administrativas y contractuales necesarias para el desarrollo, culminación y resultado de la contratación que permita la construcción de EL PROYECTO”*, razón por la cual los procesos de contratación de los dos tramos que conforman la totalidad del proyecto, están divididos bajo la responsabilidad única del departamento de Antioquia para el Tramo No. 1, y el INVIAS para el Tramo No. 2.

Por lo tanto, el departamento de Antioquia y el municipio de Medellín, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 2015-AS-20-0006 del 17 de marzo de 2015, cuyo objeto es: *“Convenio Interadministrativo de asociación entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso”*. A

través de este Convenio, las entidades territoriales acordaron que el departamento de Antioquia debía celebrar con el IDEA un contrato con el fin de manejar los aportes de las vigencias futuras, los rendimientos financieros, subcuentas del proyecto y la administración y pago de los recursos para llevar a cabo cada uno de los contratos necesarios para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, el departamento de Antioquia suscribió con el IDEA el Contrato Interadministrativo No. 4600003495 del 29 de abril de 2015, para *“la administración y pagos para el manejo de los recursos del Proyecto Túnel del Toyo y sus conexiones viales, en el Departamento de Antioquia en el marco del contrato 2015-AS-20-006”*, cuyo valor se estimó en COP 1.300.000.000. Mediante este contrato, el departamento de Antioquia entregó como recursos a administrar por el IDEA, la suma de 1.3 billones de pesos (expresada en pesos de diciembre de 2012), correspondientes a las sumas comprometidas como vigencias futuras según las autorizaciones otorgadas mediante Ordenanza 71 del 6 de diciembre de 2013 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Acuerdo 93 del 10 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal de Medellín.

Con ocasión a las obligaciones contraídas mediante el Convenio Interadministrativo de Colaboración 2014-AS-20-0037 y los demás convenios y contratos que se suscribieron para la ejecución de la totalidad del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, el departamento de Antioquia, en virtud de las facultades conferidas al Gobernador en la Ordenanza 1E de 1994, celebró el contrato de obra pública No.4600004806 del 11 de diciembre de 2015, cuyo objeto es la *“Construcción del proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso en sus fases de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento”* (actualmente denominado Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, tras el cambio realizado mediante el Decreto No. 2019070002150 del 29 de abril de 2019), el cual fue suscrito entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y el Consorcio Antioquia al Mar – CAM, cuyo plazo de ejecución es de 10 años, el cual finaliza el 11 de marzo de 2026.

El contrato de obra celebrado comprende la construcción del túnel GGE y sus vías de acceso en el Tramo No.1, desde el municipio de Cañasgordas (departamento de Antioquia) en una longitud aproximada de 18,3 km, conformados por 973 m de puentes, 4,97 km de vías a cielo abierto y 12,3 km de túneles, de los cuales 9,73 km corresponden al Túnel GGE, así como la elaboración de los diseños a nivel de ingeniería de detalle, licenciamiento ambiental, permisos, gestión, compra de predios y operación y mantenimiento para los Tramos No. 1 y 2.

El proyecto está concebido en tres fases: (i) Fase de preconstrucción, la cual contaba con un plazo de 18 meses y que en la actualidad se encuentra finalizada. (ii) Fase de construcción del Tramo No. 1, tiene 6 años de plazo para la ejecución contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de construcción, la cual se ejecuta en la actualidad. Por último, (iii) Fase de operación y mantenimiento de los Tramos No. 1 y 2, para la cual se estableció que el contratista CAM estaría encargado de esta fase durante dos años y seis meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de operación y mantenimiento.

A su vez, el Contrato de Obra Pública No.4600004806 del 11 de diciembre de 2015, fijó en su cláusula CUARTA – VALOR DEL CONTRATO, que este se acordaba en un precio estimado de COP 1.045.793.749.953, valor en pesos constantes de agosto de 2015, y por un plazo total de 10 años, incluidas sus fases de preconstrucción, construcción, operación y mantenimiento.

Posteriormente, mediante Otrosí No.8 al contrato de obra pública No.4600004806, se acordó en su CLÁUSULA SEGUNDA, modificar el párrafo primero de la CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO, la cual quedó en los siguientes términos:

“CUARTA-VALOR DEL CONTRATO (Numeral 2 MINUTA DEL CONTRATO del Pliego de Condiciones): El Precio estimado del presente Contrato es de COP 1.191.335.101.518, valor constante de agosto de 2015. No obstante, su Precio final será el que resulte de aplicar las diferentes modalidades de pago de cada Fase del Contrato, de acuerdo con la CLÁUSULA SEXTA de este Contrato. De conformidad con los antecedentes indicados en el proceso de selección, para lograr los fines del mismo, se destinarán para la ejecución del Contrato, de acuerdo a un flujo de caja, los recursos que obtuvieron autorización de vigencias futuras mediante Ordenanza 71 de 6 de diciembre de 2013 proferido por el Concejo Municipal de Medellín, a valores constantes del mes de diciembre del año 2012.”

A su vez, en la CLÁUSULA SEXTA, el contrato de obra pública No.4600004806 del 11 de diciembre de 2015 establece que “(...) No hacen parte del presupuesto del Contrato los recaudos de peajes en la Fase de Operación y Mantenimiento, como tampoco otros ingresos que puedan generarse en esta fase como consecuencia de la operación (...)”. Así, el presupuesto para la ejecución del plazo contractual del contrato de obra es de COP 1.191.335.101.518 expresados en precios constantes de agosto de 2015, el cual no contempla el recaudo del peaje que se instale en el proyecto.

De conformidad con lo anterior, será facultad del departamento de Antioquia efectuar el recaudo del peaje que se instale en el proyecto, así como administrar los recursos objeto de dicho recaudo. Al respecto, la Asamblea Departamental de Antioquia, mediante Ordenanza 036 de 1994 autorizó el cobro de peajes en las carreteras departamentales de Antioquia, como instrumento de recuperación total o parcial de las inversiones que las entidades territoriales, o personas de derecho privado con las que se celebren contratos de concesión, hayan realizado para su construcción y/o mantenimiento.

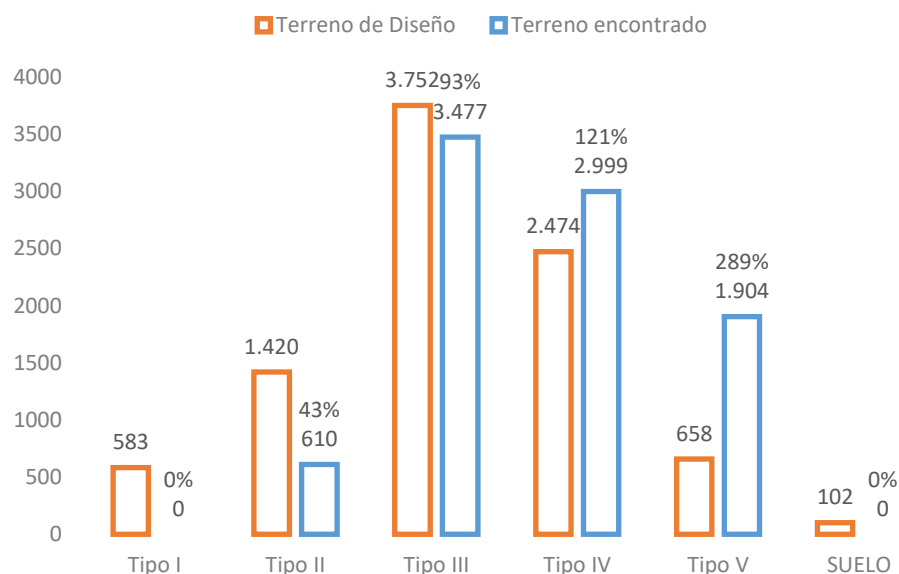
Una vez finalice la ejecución del contrato de obra pública No.4600004806 de 2015, así como el plazo contractual de los contratos de construcción suscritos entre el INVIAS y sus contratistas para la ejecución del Tramo No. 2, el departamento de Antioquia tiene a cargo la obligación de operar y mantener el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, tanto en su Tramo No.1 como el Tramo No.2, razón por la cual presentó los estudios correspondientes para efectos de instalar la estación de peaje en el proyecto. Producto de esto, el ministerio de Transporte expidió la Resolución N°20223040074605 del 9 de diciembre de 2022, por medio de la cual se emitió un concepto vinculante autorizando al departamento de Antioquia a establecer una estación de peaje, denominada “Buenos Aires”, que se ubicará en el PR 37+700 de la vía Santa Fe de Antioquia – Cañasgordas, perteneciente al proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso.

Necesidades recursos adicionales para CAPEX del proyecto TGGE

En el marco de la ejecución del proyecto, y encontrándose aún en fase de construcción, el Consorcio Integral Túnel El Toyo, quien ejecuta las funciones como interventoría en el proyecto, radicó ante el departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, la comunicación CTT6345-GOB1558 del 16 de marzo de 2023, por medio de la cual presentó el presupuesto actualizado del Contrato No. 4600004806 de 2015 con corte al 28 de febrero de 2023, así como la comunicación con radicado CTT6362-GOB1560 del 23 de marzo de 2023, la cual dio alcance a la comunicación anterior, señalando

que la actualización del presupuesto se efectúa con ocasión a los riesgos constructivos y geológicos materializados, proyectados, mayores inversiones por obligaciones ambientales adicionales impuestas por la autoridad ambiental, reclamaciones y los acuerdos que se han suscrito con el CAM (Consortio Antioquia al Mar) durante el plazo contractual, en virtud de la ejecución de mayores cantidades de obra.

En la siguiente gráfica se observa la diferencia entre el terreno de diseño y el terreno encontrado en la excavación del túnel, lo que deriva en la materialización del riesgo geológico; el cual fue asignado al ente contratante en la matriz de riesgos asociada al proyecto.



Conforme a la proyección realizada por la interventoría del proyecto, se concluyó que el contrato de obra pública No.4600004806 de 2015 necesita recursos por un valor aproximado de COP 502.290.579.821 expresados en precios constantes de agosto de 2015, los cuales equivalen a una proyección aproximada en valores corrientes de COP 786.036.209.505 de acuerdo con la estructuración financiera.

En consecuencia, debido a las condiciones materializadas que son situaciones propias de la obra requirió que el departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, como entidad contratante, adelante las medidas necesarias para la financiación del proyecto a través de la incorporación de recursos de múltiples fuentes, y garantizar la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones contractuales del departamento de Antioquia en todo el proyecto, y la Ordenanza 036 de 1994 que autorizó el cobro de peajes en las carreteras departamentales de Antioquia, como instrumento de recuperación total o parcial de las inversiones que las entidades territoriales, o personas de derecho privado con las que se celebren contratos de concesión, hayan realizado para su construcción y/o mantenimiento, la Secretaría de Infraestructura Física llevó a cabo las acciones correspondientes ante el Ministerio de Transporte y las

entidades nacionales competentes para solicitar el concepto vinculante que le permitiera al departamento de Antioquia administrar e instalar la estación de peaje contemplada en los estudios y diseños, y en el Contrato de Obra Pública No.4600004806 del 11 de diciembre de 2015 para la ejecución del Tramo No. 1 del proyecto. Ante esta gestión el Ministerio de Transporte expidió Resolución No. 20223040074605 del 9 de diciembre de 2022 *“Por la cual se emite concepto vinculante previo al establecimiento de una estación de peaje denominada Buenos Aires, que se ubicará en el PR 37+700 de la vía Santa Fe de Antioquia – Cañasgordas perteneciente al Proyecto TGGE – Túnel Guillermo Gaviria Echeverri”*, mediante la cual emite concepto de viabilidad para el establecimiento de la referida estación de peaje.

Adicionalmente, la Secretaría de Infraestructura Física del departamento de Antioquia emprendió la estrategia para garantizar la sostenibilidad del proyecto que consiste en atender las necesidades actuales y futuras de la obra, para lo cual se cuenta con asesores como la Gerencia externa del proyecto, Link-C Consultores, BONUS Banca de Inversión, Estructuradores Legales -ESLEG-, con quienes se elaboraron los estudios técnicos que permitieron diseñar y llevar a cabo la operación financiera estructurada que actualmente cuenta con los siguientes estudios (anexos al presente documento):

- Debida diligencia jurídica del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso elaborada por la firma ESLEG que realiza análisis del marco jurídico del proyecto y presenta las conclusiones y recomendaciones de la estructura jurídica para llevar a cabo la consecución de los recursos para culminar el proyecto.
- Estudio de tráfico y demanda para el proyecto elaborado por la firma Link-C Consultores con grado de inversión, el cual refleja las dinámicas de movilidad de la subregión de Urabá teniendo en cuenta el potencial e impacto futuro en materia de desarrollo, productividad y competitividad a nivel departamental y nacional debido a la entrada en funcionamiento de las concesiones 4G en Antioquia y el inicio de operación de los puertos en el Urabá.
- Debida diligencia financiera, estructuración del modelo financiero con sensibilidades y diversos escenarios para la toma de decisiones elaborada por la firma BONUS Banca de Inversión que llevó a cabo el análisis de todas las alternativas de transacción posibles y los instrumentos financieros más óptimos para la obtención de los recursos.

Con fundamento en el resultado de los estudios mencionados y la Resolución del No.20223040074605 del 9 de diciembre de 2022, el departamento de Antioquia emitió el Decreto No. 2023070002643 del 15 de junio de 2023, *“Por medio del cual se decreta el cobro y se establece la tarifa a cobrar en el peaje denominado “Buenos Aires”, que se ubica en el PR 37+700 perteneciente al proyecto TGGE – Túnel Guillermo Gaviria Echeverri”*.

La tabla presentada a continuación contiene las tarifas establecidas en el decreto mencionado anteriormente.

CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN	TARIFA (constantes de diciembre de 2021)
Categoría I	Automóviles, camperos y camionetas	COP 24.000
Categoría IE	Categoría Especial - Automóviles, camperos y camionetas	COP 2.400
Categoría II	Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta	COP 27.100
Categoría IIE	Categoría Especial - Buses, busetas, microbuses con eje trasero de doble llanta	COP 2.700
Categoría III	Camiones pequeños de dos (2) ejes	COP 59.100
Categoría IV	Camiones grandes de dos (2) ejes	COP 76.900
Categoría V	Camiones de tres (3) o cuatro (4) ejes	COP 91.900
Categoría VI	Camiones de cinco (5) ejes	COP 91.900
Categoría VII	Camiones de seis (6) o más ejes	COP 91.900

NOTA: las tarifas se encuentran en precios constantes de diciembre de 2021, por lo anterior, deberán actualizarse al momento del inicio de cobro de la tasa de peaje.

De esta manera, y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones resultantes de la estructuración de la operación para la sostenibilidad futura del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, la ejecución física y financiera actual del proyecto y el modelo financiero aprobado para la operación, el departamento de Antioquia y el IDEA suscribieron el convenio que tiene por objeto: *CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL EL IDEA SE VINCULA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO TÚNEL GUILLERMO GAVIRIA ECHEVERRI Y SUS VÍAS DE ACCESO EN SUS FASES DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO*, el 28 de junio de 2023, con el objetivo de que el IDEA efectúe los aportes reembolsables estimados de acuerdo con el modelo financiero de la operación, el cual presenta una remuneración de la inversión para el IDEA, recursos que son necesarios para cubrir las inversiones estimadas para la ejecución y culminación del Tramo No. 1 del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, al que se ha hecho referencia.

De acuerdo con la estructuración financiera elaborada y aprobada se logran obtener recursos que ascienden a una suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (COP 358.283.324.633) expresados en precios corrientes, con una tasa de remuneración a la inversión del IBR + 7,5%.

Estos aportes reembolsables, a su vez, se harán con cargo al recaudo de la tarifa de peaje del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, acordado a favor del departamento de Antioquia según se estableció en el Decreto No. 2023070002643 del 15 de junio del 2023, de acuerdo con lo fijado en el modelo financiero aprobado o hasta que se recupere la totalidad de la inversión por parte del IDEA.

Durante el mes de noviembre de 2023 la Interventoría y al Gerencia externa del proyecto se realizó un análisis técnico y de recursos necesarios para culminar la inversión en CAPEX considerando que la etapa de construcción se encuentra con un avance representativo superior al 85% y que las excavaciones subterráneas tanto en el túnel principal, como en los túneles cortos, se encuentran en su

etapa de finalización; por tanto se actualiza la materialización de los riesgos a cargo del ente contratante asociados a factores como la geología encontrada en el túnel y el soporte, entre otros, el cual determinó que se estiman recursos para terminar las actividades objeto del contrato que ascienden a un valor de COP 471.209.085.836 (precios constantes agosto de 2015), de los cuales para terminar la inversión en CAPEX (obra civil) y las obligaciones contractuales hasta marzo de 2026, se estima que se requieren según el flujo de caja del proyecto un monto de COP 441.920.000.000 (precios constantes agosto de 2015), los cuales equivalen a una cifra proyectada, según la estructuración financiera, a un valor aproximado de COP 700.000.000.000.

Los recursos adicionales que han sido gestionados por el departamento de Antioquia en el periodo 2020 – 2023 para el contrato de obra del proyecto, provenientes de las diversas fuentes mencionadas, son los relacionados en la siguiente tabla:

Recursos Gestionados	Valor (corrientes en millones de pesos)
Aporte departamento 2022 (Otrosí 12)	COP 113.813
Aporte departamento 2023 (Otrosí 13)	COP 51.155
Recursos Convenio Interadministrativo IDEA N°23IA111B1233-2023 (Otrosí 14, Otrosí 15 y Otrosí 17)	COP 259.740
Aporte departamento 2023 (Otrosí 15)	COP 24.301
Aporte departamento 2023 (Otrosí 17)	COP 44.038
Total recursos	COP 493.047

Por otro lado, para el periodo comprendido entre enero de 2024 y marzo de 2026, en el que se culminaría la obra civil del tramo No. 1 del proyecto y se iniciaría la etapa de preservación de la infraestructura construida, se proyectan inversiones que ascienden a un valor de COP 379.698.756.068, que deberán ser parcialmente financiadas con las fuentes iniciales del contrato (vigencias futuras del departamento de Antioquia y del municipio de Medellín de la vigencia 2024), el saldo de recursos en caja depositado en el IDEA, apropiación en el POAI 2024 destinado para el proyecto; y el valor faltante se deberá cubrir realizando las respectivas gestiones en el IDEA para el desembolso total de los recursos en el marco del Convenio Interadministrativo IDEA N°23IA111B1233-2023 y efectuando gestiones para explorar la consecución de recursos propios del departamento de Antioquia. Esto se resume en la siguiente tabla:

INVERSIÓN PROYECTO (enero 2024 – marzo 2026)	COP 379.699	
Fuentes iniciales del contrato	- COP 154.828	
Saldo inicial en caja		- COP 33.729
Deuda Medellín (aporte ajustes)		- COP 33.226
VF 2024 – Departamento de Antioquia		- COP 52.724
VF 2024 – municipio de Medellín		- COP 35.149
Necesidad de gestión después de fuentes iniciales contrato (<i>precios corrientes</i>)	COP 224.871	
Reserva POAI 2024		- COP 33.813
Necesidad gestión de recursos	COP 191.058	

De esta manera, teniendo en cuenta las fuentes de financiación destinadas para el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, es necesaria la gestión para conseguir recursos por valor de COP 191.057.164.802, de los cuales se requiere un monto de COP 149.188.860.514 para terminar la obra civil correspondiente al tramo No. 1 del proyecto y COP 41.868.304.287 para la preservación y mantenimiento de la infraestructura civil e inversiones en la gestión socio-ambiental del proyecto, según proyecciones del flujo de caja.

Es importante reiterar que conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo IDEA N°23IA111B1233-2023 mediante el cual el IDEA se vincula al proyecto, se pueden realizar las gestiones correspondientes para futuros aportes reembolsables por parte del IDEA por hasta un valor de COP 98.283.324.633 y de esta manera destinar estos recursos a la terminación del proyecto.

Anexos:

1. RE-111B-88-2023 ESTUDIOS PREVIOS TGGE-IDEA.pdf
2. Estudio de tráfico y demanda elaborado por LinkC.pdf
3. Informe Debida Diligencia Legal - Financiación Túnel GGE- IDEA.pdf
4. ConceptoNaturalezaJurídicaResoluciónConceptoVinculante.pdf
5. Decreto No. 2023070002643 del 15 de junio del 2023 que establece la tarifa a cobrar.pdf
6. 2023_01_02_GACETA 23.849 - Ord. No. 40, 42, 43 y 44_OPEX_TGGE (2).pdf
7. 7. 40074605-ResoluciónConceptoVinculantePeaje_MinTransporte.pdf
8. 8. 20230615 GGE Modelo Financiero V29 - IBR Base +50pbs Opt_DIF

C. ANEXOS

- 2023_04_27_ResultadosEstudiosPrefactibilidadValorizaciónPFA

- Informe Final San Vicente - El Peñol -60AN14-1 (4).pdf
- Presentacion final Ferrocarril II.pdf
- Informe Final Tramo 4 Remedios La Ye - 62AN29-1 (3).pdf
- Informe Final Tramo 5 La Ye Yondo - 62AN29-1-1 (3).pdf
- EST DE PREFECTAB - ALTAMIRA CANGREJO.pdf
- ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD SAN PED MIL RIO CH.pdf
- ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD ENT TE LAB APAR SJOSE.pdf
- PRESENTACIÓN EL ROBLE.pptx
- ES DE PREFE CASA VERDE - ZUNGO EMBARCADERO.pdf
- ESTUDIO DE PREFECTABILIDAD RIOGRANDE - NUEVA COLONIA.pdf
- EST DE PREFECTABILIDAD MARINILLA - EL PEÑOL.pdf
- ESTUDIO DE PREFECTABILIDAD SIKA AERO.pdf
- ESTUDIO DE PRE DOBLE CALZADA ORIENTE.pdf
- ESTUDIO DE PREFECTABILIDAD TUNEL GGE.pdf
- Citación audiencia Presunto incumplimiento C22SS111B692
- Resolución proceso sancionatorio 22SS111B692.pdf
- 2023060347165 resuelve recurso reposición 22SS111B692.pdf
- Propuesta Acta de liquidación bilateral 22SS111B692.pdf
- Resolucion liquidacion unilateral 2023060365164 Miguel Morales.pdf
- Carpeta Consultoría Estatuto Valorización KPMG
- Carpeta Consultoría Instrumentos Financiación KPMG
- 2022_10_29_PTEstatutoValorización_cambio Latorre 1 YYMA
- Ordenanza N°46 Estatuto Valorización GACETA 23.853
- 2023090000274_CircularLineamientosTécnicosProyectosInfraestructuraVial
- 2022_08_01 Estado SISVAL 01ago22 - Cuadro ajustado AMO
- 2022020016862 SOLICITUD CONCEPTO TI SISVAL
- 2022_04_27_2022020020364 Respuesta TI a solicitud concepto SISVAL
- Respuesta de TIC a obligacion estatuto Ord 46 2023020009025
- Alternativas intervención SISVAL
- Informe_Proyecto_SISVAL_20231030.pdf
- ReqSistemaValorizacion_Revisado_20201029.pdf
- Resumen Apoyo Prefactibilidad ArcGis.pdf
- Manual Operativo 2.0 OXI _ final nov 2020 (1).pdf
- DECRETO 893 DE 2017 (Mayo 28).pdf
- DECRETO 1650 DE 2017 (Octubre 9).pdf
- RE-111B-88-2023 ESTUDIOS PREVIOS TGGE-IDEA.pdf
- Estudio de tráfico y demanda elaborado por LinkC.pdf
- Informe Debida Diligencia Legal - Financiación Túnel GGE- IDEA.pdf
- ConceptoNaturalezaJurídicaResoluciónConceptoVinculante.pdf
- Decreto No. 2023070002643 del 15 de junio del 2023 que establece la tarifa a cobrar.pdf
- 2023_01_02_GACETA 23.849 - Ord. No. 40, 42, 43 y 44_OPEX_TGGE (2).pdf
- 40074605-ResoluciónConceptoVinculantePeaje_MinTransporte.pdf
- 8. 20230615 GGE Modelo Financiero V29 - IBR Base +50pbs Opt_DIF
- 2024_01_22_CONTRATACION SIF 2020- 2023
- 5.1 RELACIÓN JURÍDICA DE DEMANDAS-DIF-2023

- FormatoÚnicoInventarioDocumental_ArchivoGestiónDIF

1. SITUACION DE LOS RECURSOS:

Detalle pormenorizado sobre la situación de los recursos, por cada una de las vigencias fiscales cubiertas por el período entre la fecha de inicio de la gestión y la fecha de retiro, separación o ratificación del cargo, así:

1.1Recursos Financieros

No Aplica

1.2Bienes Muebles e Inmuebles

A continuación, se anexa imagen con el estado del inventario de bienes muebles e inmuebles que estuvieron cargados a mi nombre, en el cargo de director de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física en la Secretaría de Infraestructura Física:

FECHA ELABORACIÓN ACTA: 2023/12/06 3:00

N° DE ACTA: 130IN

ESTADO DE INVENTARIO

La Dirección de Bienes y Seguros de la Secretaría de Suministros y Servicios del Departamento de Antioquia, hace constar que el (la) señor(a) **ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1037613465**, del (la) **DIRECCIÓN INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, a la fecha tiene bajo su responsabilidad los elementos aquí relacionados.

ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO; NO ES VÁLIDO COMO CERTIFICADO PARA EFECTOS DE RECLAMACIONES O PAGOS.

Responsable: ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ. Cédula: **1037613465** TOTAL ACTIVOS: **10**

PLACA	DESCRIPCIÓN	SERIAL
G100027380	WORK STATION TS P320 CI7-7700 1TB(2017WSCG0022)	SMJ05YV2L
G100034611	PORTATIL CON OFFICE 512 GB (2022PTCG0007)	5CD147L1K4
G008487	MESA REDONDA EN MADERA 1 MTS	NO APLICA
G100012870	SILLA EJECUTVA	SIN SERIAL
G010611	TELEFONO DIGITAL	721601120
G013421	TELEFONO DIGITAL ALCATEL - 4018	SIN SERIAL
G100013619	SILLA INTERLOCUTORA	SIN SERIAL
G100012871	SILLA INTERLOCUTORA	SIN SERIAL
G100012872	SILLA INTERLOCUTORA	SIN SERIAL
G100036468	SILLA OPERATIVA (ERGONOMICA)	SIN SERIE

DIRECCIÓN DE BIENES Y SEGUROS.

La aplicación de Gestión de Bienes y Seguros (GBYS) generó este documento automáticamente.

1.3 Recurso humano

La tabla presentada contiene la relación del recurso humano que se encuentra en la dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física.

Id	Nombre	NUC	NUC Otro	Denominación Empleo	Tipo Cargo	Estado	Dependencia
1037613465	Alejandro Montoya Ortiz	2000001250	1980004642	009 (02) DIRECTOR TÉCNICO	Libre Nombramiento y Remoción	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
1128453796	Cinthia Melissa	2000001219	1980004748	440 (04) SECRETARIO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de

	Estrada Cardona						Infraestructura Física
71659251	Juan Carlos López Noreña	2000001254	1980004643	222 (05) PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
71905215	Jorge William Maya Pérez	2000001257	1980004645	314 (02) TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
3490050	Luis Alfonso Cifuentes Castro	2000001259	1980004646	314 (02) TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
1152205327	Daniela Marulanda Piza	2000004525	1980004648	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
1037588168	Juan Pablo Martínez Robledo	2000004995	1980004644	219 (03) PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
	VACANTE	2000004526	1980004649	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
	María Camila Saldarriaga	2000004299	1980004647	407 (04) AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	Provisto	Dirección de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física

2. REGLAMENTOS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS

Mapa de procesos:

La Gobernación de Antioquia ha articulado herramientas que orientan el desarrollo de su gestión: El Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG - que incluye el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo) los cuales articula con el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. Estos son esquemas de gestión y de control que tienen como propósito común el mejoramiento del quehacer institucional y de la prestación de los servicios de la entidad, mediante el siguiente mapa de procesos:



Proceso Promoción del Desarrollo Físico:

Es liderado por la Secretaría Infraestructura Física y tiene como objetivo Gestionar los proyectos que generen obras de infraestructura, servicios públicos y sostenibilidad de los recursos ambientales, que permitan el desarrollo del territorio y mejoren las condiciones de vida de la población antioqueña, lo integran cinco dependencias de la Gobernación en lo que corresponde a infraestructura: Secretaría de Educación, de Gobierno y Justicia, Gerencia de Servicios Públicos y Secretaría de Infraestructura Física. La Líder del proceso está en cabeza de la directora Administrativa y financiera y la Gestora del proceso, la Profesional Especializada de la Dirección Administrativa y Financiera. Tiene conformado un equipo de mejoramiento con la participación de los Enlaces de cada una de las dependencias que hacen parte del proceso.

Articulación de sistemas y procesos:

Dentro del contexto del Sistema Integrado de gestión, el PHVA es un ciclo dinámico que se desarrolla dentro de cada uno de los procesos de la Gobernación y en el sistema de procesos como un todo, está íntimamente asociado con la planificación, implementación, control y mejora continua, tanto en los procesos enfocados a la prestación de servicios (procesos misionales), como en el resto de procesos. El mantenimiento y la mejora continua de las capacidades de los procesos se logran aplicando el concepto de PHVA en todos los niveles de la Organización.

La Gobernación de Antioquia tiene identificados los procesos del Sistema Integrado de Gestión necesarios para la prestación del servicio a través del Mapa Orgánico de procesos, por ende, la Secretaría de Infraestructura Física se articula con los siguientes Procesos transversales:

Proceso de Contratación Administrativa, Gestión Documental, Mejora continua, Gestión Financiera, Planeación del Desarrollo, Gestión Jurídica, Administración de los Tributos, Comunicación Pública, Estructura Organizacional y empleo Público, Desarrollo del Capital Humano.

Los indicadores del proceso, son tomadas del Plan de Desarrollo Departamental, por ser este proceso un proceso Misional.

Documentación de controles y procesos 2020-2023:

Se encuentran documentados y parametrizados, a través de la plataforma ISOLUCION los siguientes documentos:

Procedimientos:

- PR-M2-P11-001 Realización de Obras de Infraestructura por el Sistema de Concesión.
- PR-M2-P11-002 Mantenimiento de la Red Vial del Departamento de Antioquia.
- PR-M2-P11-003 Distribución de Obras por el Sistema de Valorización.
- PR-M2-P11-012 Atención de recursos de reposición, solicitudes, actualizaciones o corrección por contribución de valorización
- PR-M2-P11-010 Atención de Emergencias en la Red Vial del Departamento de Antioquia
- PR-M2-P11-014 Gestión Predial Para Proyectos De Infraestructura Física
- PR-M2-P11-006 Construcción y/o mejoramiento de la infraestructura física educativa.
- PR-M2-P11-007 Atención a la gestión de los servicios públicos en el Departamento de Antioquia.
- PR-M2-P11-009 Construcción y/o adecuación de sedes de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia.
- PR-M2-P11-013 Atención a la gestión del servicio de energía eléctrica rural en el Departamento de Antioquia.
- PR-M2-P11-018 Gestión Social para proyectos de Infraestructura
- PR-M2-P11-019 Gestión Ambiental para los Proyectos de Infraestructura
- PR-M2-P11-020 Transferencia de recursos con destinación específica para el mantenimiento, mejoramiento, ampliación, reposición y/o construcción de infraestructura educativa
- PR-M2-P11-021 Procedimiento de evaluación de propuestas de Asociación Público Privada -APP de Iniciativa Privada sin recursos públicos

Manuales e Instructivos:

- ✓ Manual de Operación Mesa de Ayuda.
- ✓ Manual para el mantenimiento de la Red Vial Secundaria (Pavimentada y en Afirmado), Ministerio de Transporte, elaborada por la Pontificia Universidad Javeriana, 2010.
- ✓ Manual de mantenimiento de carreteras, volumen 2, 2016, Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
- ✓ IN-M2-P11-001 Instructivo "Lineamientos para proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación en vías"
- ✓ IN-M2-P11-002 Instructivo "Actualización del inventario vial del Departamento de Antioquia"

Documentos del proceso:

- ✓ Relación partes interesadas PDI
- ✓ Identificación de Salidas No Conformes PDI
- ✓ Resultados encuesta satisfacción usuarios PDI

Documentos de Transporte y Movilidad:

- ✓ Plan Vial Regional de Transporte Interdepartamental 2016-2026, generado por la Gobernación de Antioquia.
- ✓ Plan Maestro de Transporte Intermodal 2015 – 2035, generado por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Encuesta Departamental Origen – Destino de Carga y Pasajeros 2015, generado por la Gobernación de Antioquia.
- ✓ Plan Nacional de Seguridad Vial 2013 – 2021, generado por el Ministerio de Transporte.
- ✓ Circular No. 9 de 2015, en la Resolución 1917 de 2018

Mapa de riesgo del proceso Promoción del Desarrollo de Infraestructura:

El proceso tiene tres Riesgos definidos desde el contexto estratégico así:

1.Riesgo operativo: Posibilidad de afectación de la obra pública por daños causados cuando el proyecto o la obra se encuentra en ejecución: Debido a que el presupuesto asignado no es suficiente para la ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura, cuando se requieren modificaciones a los diferentes contratos, Insuficiencia de capacitación y actualización en conocimientos específicos para el desempeño y fortalecimiento de las capacidades del personal, Alteraciones por causas no previsibles, especialmente asociadas al cambio climático, tales como: desastres naturales, factores climáticos, entre otros, que retrasan la ejecución de los proyectos de infraestructura. Por daños causados cuando el proyecto o la obra se encuentra en ejecución.

2.Riesgo Operativo: Posibilidad de afectación de la obra pública cuando se encuentra terminada, por deterioro de su vida útil que conlleva a la limitación en la prestación del servicio, debido al deterioro de las obras de infraestructura por insuficiencia de recursos para su mantenimiento periódico conforme a lo requerido; insuficiente control oportuno para la realización de las visitas para verificar las pólizas de estabilidad y calidad de la obra conforme a los cubrimientos de las pólizas; Alteraciones por causas no previsibles, especialmente asociadas al cambio climático, tales como: desastres naturales, factores climáticos, entre otros, que retrasan la ejecución de los proyectos de infraestructura; Problemas de orden público que dificultan la ejecución de proyectos de infraestructura y Ocurrencia de situaciones

biológicas, químicas, tecnológicas o terroristas que afectan la gestión y ejecución de los proyectos de infraestructura. Por deterioro de su vida útil que conlleva a la limitación en la prestación del servicio.

3.Riesgo Corrupción: Filtración de información privilegiada de proyectos de infraestructura, por deficiencia en el manejo y custodia de la información privilegiada de proyectos. Falta de continuidad del personal encargado de gestionar los proyectos. Falta de mecanismos de protección para el manejo de la información. Inadecuadas políticas de la información para acceder al sistema.

Mapa de relacionamiento institucional con grupos de interés:

La tabla contiene la relación de las instituciones y grupos de interés a tener en cuenta.

PARTES INTERESADAS	ENTIDADES
Entidades Gubernamentales del Orden Nacional:	Ministerio de Transporte Agencia Nacional de Infraestructura - ANI Ministerio de Medio Ambiente Instituto Nacional de Vías - INVIAS Colombia Compra Eficiente
Entidades Gubernamentales del Orden Departamental:	Corporaciones Autónomas Regionales: CORANTIOQUIA, CORNARE, CORMAGDALENA, CORPOURABA
Entidades Gubernamentales del Orden Municipal:	Alcaldías Municipales Concejos Empresas Públicas de Medellín - EPM
Entidades Descentralizadas Departamentales:	EI IDEA, VIVA, INDEPORTES ANTIOQUIA UNIVERSIDADES: ANTIOQUIA, CIS POLITECNICO COLOMBIANO JAIMEN ISAZA CADAVID, TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA, NACIONAL
Entidades del Orden Internacional:	Banco Interamericano de Desarrollo - BIRD Banco Mundial
Veedurías	Ciudadanas y Juntas de Acción Comunal
Contratistas	De obra e Interventorías
Gremios y Asociaciones del sector de infraestructura:	SAI Cámara Colombiana de Infraestructura COPNIA Sociedad Colombiana de la Ingeniería Transparencia por Colombia
Comunidad:	Comunidad beneficiada, Comunidades organizadas, Representantes de la comunidad y medios de comunicación
Servidores Públicos:	Ordenadores del Gasto Directivos, Gerentes, Supervisores

Normograma del proceso Promoción del Desarrollo de Infraestructura:

En la plata forma ISOLUCION se encuentra actualizado el siguiente normograma de documentos externos que rigen el proceso, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
1	Cartilla de Muros de Contención, Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, 2014.	18/05/2023 12:00:00 a. m.	Cartilla	Cartilla de Muros de Contención, Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, 2014.
2	Cartilla Obras De Protección Y De Drenaje Versión 2022	18/05/2023 12:00:00 a. m.	Cartilla	Cartilla Obras De Protección Y De Drenaje Versión 2022
3	Circular 9 Diciembre de 2015	24/04/2017 12:00:00 a. m.	Circular Nacional	Inventario de la Red Vial en el Departamento de Antioquia
4	Circular K2016090001354 del 01 de diciembre de 2016	11/07/2017 12:00:00 a. m.	Circular Departamental	Viabilidad técnica de las áreas de infraestructura de la Fuerza Pública y los Organismos de Seguridad Justicia sobre los proyectos de infraestructura a presentar por los municipios o los propios organismos al Comité Territorial de Orden Público de Antioquia - CTOP, para acceder a los recursos del Fonde de Seguridad Territorial - FONSET
5	Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015	4/05/2018 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
6	Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015	10/03/2017 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
7	Decreto 1079 del del 26 de mayo de 2015	27/10/2022 12:00:00 a. m.	Decreto Departamental	Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte a partir de la fecha de su expedición
8	Decreto 118 del 28 de enero de 2020	21/04/2020 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se adiciona el capítulo 2 , al título 5, de la parte 3, del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 de 2015, y se reglamenta el artículo 280 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, en lo relacionado al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
				Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP~APSB) para el pago del servicio de energía por concepto de la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado.
9	Decreto 1278 del 13 de octubre de 2021	28/06/2023 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se adiciona la Sección 13 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el objeto de definir los términos y condiciones en que podrán establecerse Unidades Funcionales de Vía Férrea en proyectos de Asociación Público Privada de infraestructura férrea, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 6 del artículo 5 de la Ley 1508 de 2012"
10	Decreto 1394 del 6 de agosto de 1970	15/10/2021 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se reglamentan normas sobre valorización
11	Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019	21/04/2020 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se subroga el capítulo 1, del título 3, de la parte 3, del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, con relación a los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento
12	Decreto 1429 de 25 de agosto 1995	30/05/2019 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
13	Decreto 1532 del 26 de agosto de 2019	14/07/2020 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por medio del cual se modifica la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 y se sustituye la Sección 12 del Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, en relación con las plantaciones forestales
14	Decreto 1585 del 2 de diciembre de 2020	17/05/2023 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el trámite de licenciamiento ambiental y se dictan otras disposiciones."
15	Decreto 1604 del 24 de julio de 1966.	30/09/2009 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se dictan normas sobre valorización.
16	Decreto 1681 del 10 de julio de 2008	12/12/2011 12:00:00 a. m.	Decreto Departamental	"Por medio del cual se efectúa una delegación"
17	Decreto 1784 del 2 de noviembre de 2017	14/06/2023 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento. y disposición final de residuos , sólidos en el servicio público de aseo".
18	Decreto 1898 del 23 de noviembre de 2016	5/12/2018 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se adiciona el Título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales"
19	Decreto 2021070000954 del 26 de febrero de 2021	27/10/2022 12:00:00 a. m.	Decreto Departamental	"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN EN

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
				MATERIA DE GESTIÓN PREDIAL"
20	Decreto 2041 del 15 de octubre de 2014	10/03/2017 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Upar el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales"
21	Decreto 2106 de 2019 Racionalización de trámites, procesos y procedimientos innecesarios Estado	26/01/2021 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"
22	Decreto 2372 de 1 de julio de 2010	29/07/2019 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1983, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.
23	Decreto 2400 del 20 de octubre de 1989	27/10/2022 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1989
24	Decreto 2729 del 27 de diciembre de 2012	27/07/2015 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se reglamenta el parágrafo 10 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997 relativo al anuncio de programas, proyectos u obras de utilidad pública o interés social "
25	Decreto 2770 del 23 de octubre de 1953	27/10/2022 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se dictan normas sobre uniformidad de la anchura de las obras públicas nacionales y sobre seguridad de las mismas.
26	Decreto 2976 del 6 de agosto de 2010	27/10/2022 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del artículo 1° de la Ley 1228 de 2008, y se dictan otras disposiciones"
27	Decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013	10/03/2017 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
28	Decreto 388 del 07 de marzo de 2016	10/03/2017 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, con el fin de adoptar medidas tendientes a garantizar la prestación eficiente del servicio público domiciliario de energía eléctrica en circunstancias extraordinarias
29	Decreto 438 del 28 de abril de 2021	28/06/2023 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
30	Decreto 441 de 20 de marzo de 2020	21/04/2020 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente al Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020
31	Decreto 465 del 2 de marzo de 2020	21/04/2020 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de concesiones de agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto, y se toman otras determinaciones en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno nacional a causa de la Pandemia COVID-19
32	Decreto 580 del 15 de abril de 2020	21/04/2020 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se dictan medidas en materia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
33	Decreto 596 del 11 de abril de 2016	10/03/2017 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
34	Decreto 655 del 16 de junio de 2021	28/06/2023 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se adicionan dos párrafos al artículo 2.2.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
35	Decreto 737 del 10 de abril de 2014	27/07/2015 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se reglamenta el saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la ley 1682 del 22 de noviembre de 2013
36	Decreto 738 del 10 de abril de 2014	27/07/2015 12:00:00 a. m.	Decreto Nacional	Por el cual se reglamentan los términos para adelantar la negociación directa y la imposición de servidumbres por vía administrativa, de que trata el artículo 38 de la Ley 1682 de 2013
37	Decreto D2016070005527	28/11/2016 12:00:00 a. m.	Decreto Departamental	Por medio del cual se adoptan las medidas necesarias para consolidar y registrar la red vial departamental y reportarla al sistema integral nacional de información de carreteras SINC
38	Directiva Presidencial Nro. 10 de 20 de agosto de 2002	30/05/2019 12:00:00 a. m.	Directiva	PROGRAMA DE RENOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: HACIA UN ESTADO COMUNITARIO.
39	Documento Conpes 2972 Plan de Expansión de la Red Nacional de Carreteras	28/08/2015 12:00:00 a. m.		con base en las políticas de apoyo a la red vial secundaria y terciaria establecidas por el CONPES.

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
40	Documento Conpes 3133 de manejo de riesgo.	12/05/2010 12:00:00 a. m.	Guía	MODIFICACIONES A LA POLITICA DE MANEJO DE RIESGO CONTRACTUAL DEL ESTADO PARA PROCESOS DE PARTICIPACION PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO CONPES 3107 DE ABRIL DE 2001
41	Documentos CONPES 3107 de manejo de riesgo contractual.	25/04/2011 12:00:00 a. m.		Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura.
42	Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras, año 2013	26/06/2023 12:00:00 a. m.		
43	Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella	14/06/2023 12:00:00 a. m.	Guía	Guía de Diseño de Pavimentos con Placa-huella
44	Guía Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo SIF	12/05/2023 12:00:00 a. m.	Guía	Guía Social, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo SIF
45	Identificación de Salidas No Conformes	28/02/2020 12:00:00 a. m.		
46	Ley 105 del 30 de diciembre de 1993	13/05/2010 12:00:00 a. m.	Ley	"Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones"
47	Ley 1228 del 16 de julio de 2008	10/08/2009 12:00:00 a. m.	Ley	Por la cual se fijan las fajas mínimas de retiro,
48	Ley 1259 del 19 de diciembre de 2008	25/07/2010 12:00:00 a. m.	Ley	"Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones".

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
49	LEY 134 del 31 de mayo de 1994	26/09/2009 12:00:00 a. m.	Ley	por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
50	Ley 1845 de 17 de julio de 2017	15/11/2019 12:00:00 a. m.	Ley	Por medio de la cual se autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y municipales para la emisión de la estampilla pro electrificación rural y otras, modificando la ley 1059 del 26 de julio de 2006 que modifica la ley 23 de enero 24 de 1986.
51	Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019	15/10/2021 12:00:00 a. m.	Ley	"Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones"
52	Ley 2022 del 22 de julio de 2020	28/06/2023 12:00:00 a. m.	Ley	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
53	Ley 388 de 1997	12/09/2011 12:00:00 a. m.	Ley	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras
54	Ley 850 del 18 noviembre de 2003	26/07/2010 12:00:00 a. m.	Ley	por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
55	Ley 9 del 11 de enero de 1989	2/12/2011 12:00:00 a. m.	Ley	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
56	Ley 99 del 22 de diciembre de 1993	23/08/2009 12:00:00 a. m.	Ley	Por la cual se crea el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, los recursos naturales renovables,

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
				se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA y se dictan otras disposiciones.
57	Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito	14/06/2023 12:00:00 a. m.	Manual	Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
58	Manual de Diseño Geométrico de Carreteras	14/06/2023 12:00:00 a. m.	Manual	Manual de Diseño Geométrico de Carreteras
59	Manual Logístico de la Policía Nacional	11/07/2017 12:00:00 a. m.	Manual	Manual Logístico de la Policía Nacional
60	Norma Colombiana de diseño de puentes CCP14, año 2014	26/06/2023 12:00:00 a. m.		
61	Norma para redes subterráneas canalización de redes de energía baja tensión	15/06/2023 12:00:00 a. m.		Norma para redes subterráneas canalización de redes de energía baja tensión
62	Norma para redes subterráneas canalización de redes de energía centro parrilla	15/06/2023 12:00:00 a. m.		Norma para redes subterráneas canalización de redes de energía centro parrilla
63	NSR 10 Reglamento colombiano de construcción Sismo Resistente	21/05/2018 12:00:00 a. m.		
64	NTC 2050	14/06/2023 12:00:00 a. m.	Norma Técnica Colombiana	NTC 2050 código eléctrico colombiano
65	NTC 4143 del 21 de octubre 2009 Accesibilidad de las personas al medio físico	20/04/2020 12:00:00 a. m.	Norma Técnica Colombiana	Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios y espacios urbanos. Rampas fijas adecuadas y básicas.
66	NTC 4595 Y NTC 4596	2/03/2016 12:00:00 a. m.	Norma Técnica Colombiana	NTC 4595 Ingeniería Civil y Arquitectura Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares. NTC 4596: Señalización,

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
				Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares
67	Ordenanza 04 de 2007	15/10/2021 12:00:00 a. m.	Ordenanza	"por medio de la cual se dicta el estatuto de la contribución de valorización en el departamento de Antioquia"
68	Ordenanza 10 del 22 de abril 2016	2/08/2017 12:00:00 a. m.	Ordenanza	Por medio de la cual se institucionaliza el programa "Basura Cero" en el Departamento de Antioquia
69	Ordenanza 17 del 28 de septiembre de 2015	10/05/2021 12:00:00 a. m.	Ordenanza	Por medio de la cual se institucionaliza el programa para la conservación de la transitabilidad en vías del departamento
70	Ordenanza 38 del 21 de diciembre de 2022	16/05/2023 12:00:00 a. m.	Ordenanza	por medio de la cual se establecen estrategias y acciones de prevención y mitigación para evitar el atropellamiento u otros impactos ambientales negativos a la fauna silvestre en la infraestructura vial del departamento de Antioquia
71	Ordenanza 44 de 17 de diciembre de 2018	15/11/2019 12:00:00 a. m.	Ordenanza	por medio de la cual se adiciona la ordenanza 33 de 2007 y se realiza una clasificación municipal.
72	Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2022	20/02/2023 12:00:00 a. m.	Ordenanza	Por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el departamento de Antioquia"
73	Ordenanza 62 del 02 de enero de 2017	24/04/2017 12:00:00 a. m.	Ordenanza	Por medio de la cual se decreta el cobro y ejecución de unas obras por el sistema de la contribución de valorización
74	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	15/11/2019 12:00:00 a. m.	Guía	Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP
75	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)	13/06/2023 12:00:00 a. m.		Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
76	Resolución 0000411 del 26 de febrero de 2020	4/10/2021 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	"Por la cual se establecen los criterios técnicos para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones"
77	Resolución 0000412 del 26 de febrero de 2020	20/08/2021 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	"Por la cual se adopta la Metodología General para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC y se dictan otras disposiciones"
78	Resolución 0001917 del 15 de junio de 2018	4/12/2018 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	"Por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento de Antioquia."
79	Resolución 000680 del 24 de abril de 2020	7/05/2020 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de agua potable y saneamiento básico
80	Resolución 0330 del 08 de junio de 2017	4/12/2018 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico - RAS
81	Resolución 0650 del 02 de octubre de 2017	5/12/2018 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	"Por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 0330 de 2017"
82	Resolución 0672 del 21 de agosto de 2015	12/07/2022 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se adopta la Guía de que trata el artículo 2.3.3.2.4.14 del Decreto 1077 de 2015
83	Resolución 1044 del 29 de septiembre del 2014	27/07/2015 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	" Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la resolución 898 de 2014 que fija normas , métodos , parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
				transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013".
84	Resolución 1063 del 30 de diciembre de 2016	10/03/2017 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	"Por la cual se establecen los requisitos de presentación, viabilización y aprobación de proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico que soliciten apoyo financiero de la Nación, así como de aquellos que han sido priorizados en el marco de los Planes Departamentales de Agua y de los programas que implemente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, y se dictan otras disposiciones".
85	Resolución 1321 del 30 de abril de 2018	13/06/2023 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se amplía el plazo para reportar la información que conforma el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras - SINC
86	Resolución 1322 del 30 de abril de 2018	15/06/2023 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar lo matriz de categorización de los vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional, y se modifica el inciso segundo del numeral 3.3 de la "Guía para realizar la categorización de la Red Vial Nacional"
87	Resolución 1464 del 1 de abril de 2016	28/06/2023 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se establecen los requisitos y parámetros que deberán cumplir las entidades públicas responsables del desarrollo de proyectos de Asociación Público Privada para solicitar el concepto previsto en el artículo 206 de la Ley 1753 de 2015.

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
88	Resolución 339 del 26 de febrero 1999	28/08/2015 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por el cual se derogan las Resoluciones 003700 del 08 de junio de 1995 y su modificatoria 007979 del 30 de diciembre de 1997
89	Resolución 4262 de 2013	15/06/2023 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se expide el Reglamento Técnico para Redes Internas de Telecomunicaciones -RITEL-/ que establece las medidas relacionadas con el diseño/ construcción y puesta en servicio de las redes internas de telecomunicaciones en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones/
90	Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008	13/04/2015 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997
91	Resolución 64191 del 16 de septiembre de 2015	4/12/2018 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se deroga el contenido del Título IX de la Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en materia de evaluadores y se incorpora lo establecido en la Ley 1673 de 2013 y el capítulo 17 del Decreto 1074 de 2015 y se imparten instrucciones, relativas a la actividad del avaluado.
92	Resolución 666 del 24 de abril de 2020	13/06/2023 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
93	Resolución 898 del 19 de agosto de 2014	27/10/2022 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013

N°	Nombre	Fecha	Tipo De Documento	Objeto
94	Resolución CRA 821 del 21 de diciembre de 2017	3/01/2019 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se define el concepto de mercado regional, se establecen las condiciones para declararlo y la forma de verificarlas, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley 1450 de 2011"
95	Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018	5/12/2018 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por medio de la cual se distribuye y asigna la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación de los proyectos "Carabanchel - la Maira (Municipio del retiro)" y " Puro Cuero - Puente Chapineros (Municipio de el retiro)"
96	Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018	5/12/2018 12:00:00 a. m.	Resolución Departamental	Por medio de la cual se distribuye y asigna la contribución de valorización por la rectificación y pavimentación de la vía puerto nare - puerto triunfo.
97	Resolución S2018060237812 del 14 de agosto de 2018	5/12/2018 12:00:00 a. m.	Resolución Departamental	Por medio de la cual se distribuye y asigna la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación del proyecto "Puente Iglesias - Líbano, camino de la Virgen (Támesis)
98	Resolución 339 del 26 de febrero de 1999	31/07/2015 12:00:00 a. m.	Resolución Nacional	Por la cual se derogan las Resoluciones 003700 del 8 de junio de 1995 y su modificatoria 007979 del 30 de diciembre de 1997, se establece la Nomenclatura de las carreteras a cargo de la Nación y algunas a cargo de los Entes Territoriales y se dictan otras disposiciones.
99	Sección 100 - Suelos	13/06/2023 12:00:00 a. m.		Sección 100 - Suelos

Manuales de funciones de los servidores de la Secretaría:

El manual de funciones de la planta de personal se puede consultar en la siguiente dirección virtual:
<http://intranet.antioquia.gov.co/Intranet: Acceder al sistema G+>.

3. CONTRATACIÓN

3.1 Relación de contratación del cuatrienio

Se relaciona en los anexos del informe de gestión el detalle de la matriz contractual a cargo de la dirección de Instrumentos de Financiación correspondiente al período 2020 -2023.

Anexos:

1. 2024_01_22_CONTRATACION SIF 2020- 2023

3.2 Relación de Obra Pública

No Aplica

4. PROGRAMAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

No Aplica

5. RELACIÓN JURÍDICA

3.1 Relación de sentencias y demandas, juicios, deudas jurídicas

Como anexo al siguiente informe de gestión se relaciona el archivo que contiene las demandas concernientes a los procesos activos que presentan novedades de contribución de valorización.

Anexo:

1. 5.1 RELACIÓN JURÍDICA DE DEMANDAS-DIF-2023

3.2 Planes de Mejoramiento a cargo de la entidad y que quede es estado abierto. (Auditoría interna y externa, auditoría integral, financiera, desempeño y cumplimiento, número de hallazgos, descripción de los hallazgos y estado de avance de los hallazgos)

6. GESTIÓN DOCUMENTAL

6.1 Tablas de retención, inventarios y transferencias

El inventario documental de la dirección con Código 105400-01 con nombre de la serie *Contribuciones de Valorización* se cuenta con 47 cajas donde reposan los documentos correspondientes a estudios de factibilidad de contribución de valorización, resoluciones, trámites y respuestas a PQRS.

Anexos:

1. FormatoÚnicoInventarioDocumental_ArchivoGestiónDIF

7. INFORMES DE LEY A CARGO

8. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

8.1 Comités y/o juntas a las que pertenece y en lo que es responsable

No Aplica

8.2 Temas sobre los cuales deban darse prioridad a corto plazo para mitigar cualquier afectación a servicios relacionados con la contratación para garantizar la prestación del servicio.

Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso:

- Empezar las gestiones necesarias con el IDEA para la revisión de un posible desembolso de los recursos faltantes en este convenio por valor de COP 98.283.324.633 con el fin de continuar con la ejecución del proyecto y disminuir el monto de recursos faltantes que se deben conseguir de recursos propios del departamento de Antioquia.
- Realizar las gestiones correspondientes con la Secretaría de Hacienda para adelantar las vigencias futuras del departamento de Antioquia que aseguren la caja para continuar con el pago oportuno a las actas de obra del proyecto.

SISVAL – Sistema de Información de Valorización (software):

- La dirección deberá contar con el profesional capacitado para dar continuidad a las actividades que permitan el desarrollo definitivo del SISVAL como lo establece la Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2022 (Estatuto de contribución de valorización del departamento de Antioquia). Además de operar el SISVAL cuando se requiera distribuir y cobrar contribución de valorización en alguno de los proyectos definidos.
- Efectuar desarrollo y planeación de software para el SISVAL: descripción de pendientes por ejecutar a partir de 2024, incluyendo actualización de la base de datos y herramientas, inclusión de nuevas funcionalidades y métodos de cálculos de beneficio y contribución de valorización, implementación de la interoperabilidad con ArcGIS y otras interoperabilidades necesarias.

El *Informe_Proyecto_SISVAL_20231030.pdf* permitirá a la administración gubernamental, una mejor comprensión del desarrollo del software, su importancia estratégica y el camino a seguir para su continuidad y mejora de esta herramienta vital para el departamento de Antioquia.

Estudio de factibilidad para el cobro de contribución de valorización para el proyecto de mejoramiento vial de la vía El Carmen de Viboral – El Santuario:

- Determinar por parte de la administración departamental si es prioritario un nuevo estudio de consultoría para la factibilidad de contribución de valorización con el fin de establecer la posibilidad de la distribución y cobro para este proyecto que se ejecuta en el marco de la Concesión Vial Aburrá Oriente.

Estudios de prefactibilidad de contribución de valorización:

- De acuerdo con los resultados de los estudios de prefactibilidad de contribución de valorización y la voluntad y prioridad de la administración, tomar la decisión de continuar con el proceso de trámite ante la Asamblea Departamental para decretar los posibles estudios de factibilidad de contribución de valorización en el marco de la Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2022 (Estatuto de contribución de valorización del departamento de Antioquia).
- Elaborar, en conjunto con la dirección de gestión socio ambiental de la Secretaría de Infraestructura Física, el formato de encuesta para el sondeo de opinión que se establece como requisito dentro del contenido de un estudio de prefactibilidad de valorización en la Ordenanza N°46 de contribución de valorización para el departamento de Antioquia.

Obras por Impuestos:

- Priorizar la implementación del mecanismo de obras por impuestos para el sector transporte desde la estructuración de proyectos en el Plan de Desarrollo, que garanticen desde el inicio de la administración el acompañamiento en la supervisión de los estudios y diseños por parte de los contribuyentes que se decidan a la implementación del mecanismo.

Proyectos vigentes con contribución de valorización:

- Gestionar las respectivas resoluciones modificadoras de contribución de valorización para los proyectos que aún presentan novedades de contribución de valorización y las autorizaciones de registro de escrituras para la aprobación y firma del Secretario de Infraestructura Física.

8.3 Concepto General

En cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA 2020 - 2023”, mediante la ejecución en la Secretaría de Infraestructura Física del contrato de mandato N°4600012192 cuyo objeto: *“Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar estudios y diseños necesarios para viabilizar proyectos de inversión en las distintas obras de infraestructura vial y de transporte del departamento de Antioquia”*, celebrado con la Promotora Ferrocarril de Antioquia –PFA –, se realizó el estudio de prefactibilidad de contribución de valorización para algunos de los corredores viales de carácter estratégico localizados en las diferentes subregiones del departamento de Antioquia.

El 25 de junio del año 2021, se suscribió el contrato de consultoría número 4600012078, entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y KPMG ADVISORY, TAX & LEGAL S.A.S., con NIT 860.522.381-1, cuyo objeto fue la “*Consultoría para la identificación, análisis y gestión de los instrumentos y fuentes de financiación e inversión en proyectos de infraestructura en los municipios del Departamento de Antioquia*”.

El alcance del contrato era el siguiente: “*La Secretaría de Infraestructura Física mediante la Dirección de Instrumentos de Financiación requiere un análisis detallado y una identificación precisa de los instrumentos de financiación y fuentes de inversión existentes y su aplicación en los proyectos de la Gobernación de Antioquia. Así mismo es necesario adelantar un análisis y actualización del Estatuto de Valorización actual y su relación con dichos instrumentos*”.

A través de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 “POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA”, se adoptó el nuevo estatuto de contribución de valorización para el departamento de Antioquia.

Finalmente, la Secretaría de Infraestructura Física expidió la Circular N°2023090000274 del 28 de diciembre de 2023 a través de la cual se detallan los lineamientos técnicos para estudios y diseños Fase I, Fase II y Fase III para mejoramiento y/o ampliación y/o rectificación de vías contratadas por el departamento de Antioquia, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 (Estatuto de contribución de valorización para el departamento de Antioquia) para proyectos financiados con contribución de valorización, los cuales se deben regir en su componente técnico por lo dictaminado en esta Circular.

Actualmente se encuentran vigentes cinco proyectos en ejecución con novedades de cobro de la contribución de la valorización en las subregiones del territorio antioqueño, con sus respectivos montos distribuibles, niveles de recaudo y porcentajes de ejecución de obra físico y financiero. La siguiente tabla relaciona los proyectos que actualmente cuentan con novedades de contribución de valorización.

OBRAS VIGENTES POR VALORIZACIÓN	
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
VÍA / AÑO	LONGITUD (Km)
REGIÓN NORDESTE	
Limón - Anorí (2014)	34
REGIÓN MAGDALENA MEDIO	
Puerto Nare - Puerto Triunfo (2018)	57,4
REGIÓN ORIENTE	
Puro Cuero – Puente Chapinero (2018)	1,4
Carabanchel - La María (2018)	2,6
REGIÓN SUROESTE	
Líbano - Puente Iglesias (2018)	22
REGIÓN OCCIDENTE	
Loma Hermosa (San Jerónimo) (En devolución del monto recaudado)	7

Durante el período de la administración departamental 2020 – 2023 se gestionaron estos proyectos en relación con las novedades presentadas por los sujetos pasivos de la contribución de valorización, lo que se registra en la expedición de 221 resoluciones modificadoras relacionados con los proyectos mencionados.

se han contemplado tres etapas clave del proyecto de modernización del SISVAL, con objetivos de desarrollo de la aplicación y metas alcanzadas hasta el momento, descritas en el *Informe Proyecto SISVAL* elaborado por la contratista Jacqueline Glen Alvarado, para una mejor comprensión del desarrollo del software, su importancia estratégica y el camino a seguir para su continuidad y mejora de esta herramienta para la Gobernación de Antioquia.

Etapas 1: Modernización SISVAL: Contiene las fases de desarrollo y la información de avances y logros en 2023.

- d) Objetivos específicos: Planear, definir, analizar, diseñar e implementar el proceso gradual de modernización del Sistema de Información de Valorización SISVAL, desde la herramienta Oracle Developer 6i (cliente/servidor), a la plataforma Oracle APEX 19.2 (Web); entre otros.
- e) Alcance: Adecuar el Workspace en la plataforma Oracle APEX para la creación de las aplicaciones web que formarán parte de la nueva interfaz para el SISVAL.
- f) Estado:
 - Se adecuaron los workspace en la plataforma Oracle APEX para alojar la aplicación web en la que se está implementó la nueva interfaz para el SISVAL.
 - Se realizó la actualización de la herramienta Oracle APEX a la versión 19.2.
 - Se realizó la migración de las pantallas y funcionalidades que comprenden el sistema de información de valorización desde Oracle Forms 6i a Oracle APEX 19.2, en orden de prioridad, según clasificación realizada de acuerdo con el impacto y resultados que puede aportar su uso en los procesos que la entidad está ejecutando actualmente. Se anexa el inventario de funcionalidades con el correspondiente estado y que en la Etapa 3 se actualizarán a una versión superior.

Etapas 2: Especificación de Requisitos del Sistema de Información e Interoperabilidad ArcGIS vs SISVAL: Avances realizados para determinar el alcance del SISVAL según artículo 76 de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 y las acciones adelantadas para la interoperabilidad entre ArcGIS y SISVAL hasta la vigencia de 2023.

- d) Objetivos específicos: Especificar los requisitos del Sistema de Información de Valorización para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 76 de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 y especificar los requisitos en la plataforma ArcGIS para realizar el geoprocetamiento de la información del territorio de la cual pueda disponer la Gobernación de Antioquia para apoyar la realización de los estudios de prefactibilidad y factibilidad, entre otros.

e) Alcance: Especificación de los requisitos del Sistema de Información de Valorización, teniendo en cuenta cada uno de los aspectos del artículo 76 de la Ordenanza N°46 del 29 de diciembre de 2022 y que la información y metodologías de cálculo del beneficio y de la contribución de valorización de los proyectos que ya fueron distribuidos y que aún no se han liquidado, se deben conservar en funcionamiento; y especificación de requisitos para estudios de prefactibilidad y factibilidad; modificaciones de contribución de valorización e interoperabilidad en la plataforma ArcGIS.

f) Estado:

- Se elaboró el documento de especificación de requisitos del software para el Sistema de Información de Valorización – Secretaría de Infraestructura Física.
- Se realizaron sesiones de trabajo con la empresa Esri para desarrollar cuatro herramientas de geoprocursos como parte de los procesos de apoyo en la aplicación ArcGis para los estudios de prefactibilidad de la contribución de valorización; así:

1. Selección de áreas de terreno.
2. Cálculo y selección de predios frente a la vía.
3. Cálculo de franjas por sector.
4. Cálculo de distancias de los predios a la vía.

Etapas 3: Desarrollo de software para el SISVAL: Descripción de pendientes por ejecutar a partir de 2024, incluyendo actualización de la base de datos y herramientas, inclusión de nuevas funcionalidades y métodos de cálculos de beneficio y contribución de valorización, implementación de la interoperabilidad con ArcGIS y otras interoperabilidades necesarias.

d) Objetivos específicos: Realizar la actualización de la base de datos Oracle a versión 19c o superior y su herramienta de desarrollo Oracle APEX a una versión compatible que tenga soporte del proveedor Oracle. Esta actualización incluye al SISVAL modernizado; y planear, diseñar e implementar las modificaciones que sean necesarias en el SISVAL de modo que se cumplan los requisitos especificados en la Etapa 2; entre otros.

e) Alcance: Desarrollos para el Estudio de prefactibilidad, factibilidad, modificaciones a la contribución de valorización en la plataforma ArcGIS, métodos de cálculo de beneficio, aplicación de factorización, cálculo de contribución de valorización y posible interoperabilidad con otros sistemas; e implementar, probar y desplegar la funcionalidad.

f) Estado:

- Se debe efectuar la planeación de las actividades de esta etapa para su ejecución durante el año 2024.

Durante el cuatrienio 2020 – 2023, el departamento de Antioquia es el que más recursos ha gestionado a través del mecanismo Obras por Impuestos, con una aprobación de 33 proyectos, la participación de 37 empresas vinculadas al mecanismo y una inversión que supera los COP 305.000 millones, destinada a los sectores de educación, transporte, infancia y energía.

En el sector transporte se han gestionado recursos por un valor de inversión de COP 114.160 millones, materializados en 1 proyecto ejecutado, 3 proyectos estructurados y formulados con vinculación por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) y 1 proyecto estructurado pendiente de viabilizar. El proyecto promedio de obras de infraestructura en Antioquia por este mecanismo es de COP 22.832 millones, una cifra que supera ampliamente el proyecto promedio en infraestructura del país por un valor de COP 11.466 millones para las vigencias entre 2018 y 2021 según lo reportado por la Fundación Ideas para la Paz.

En ese sentido, Antioquia se destaca por el rol que desempeña en la estructuración de proyectos de infraestructura vial para ejecutar a través del mecanismo de Obras por Impuestos. Esto significa la articulación eficiente, el apalancamiento en el conocimiento y experiencia del sector empresarial, la culminación de las estructuraciones y, la viabilidad y vinculación a estos proyectos que aportan a la equidad territorial y a la construcción de paz. Así se ha logrado que en cada vigencia del mecanismo de Obras por Impuestos se estructure al menos un proyecto para el sector transporte en el departamento.

El modelo de gerencia implementado por la Secretaría de Infraestructura Física que permite gestionar recursos de inversión a través de Obras por Impuestos, conduce al cumplimiento de metas orientadas a ejecutar proyectos que garanticen condiciones de equidad y la disminución de brechas en los territorios. Este modelo consiste en el trabajo articulado con el sector privado desde la concepción misma de los proyectos en las etapas de estudios y diseños, lo cual hace posible transitar el proceso de aprobación ante las entidades del Gobierno nacional con un contribuyente seguro y comprometido, hasta la ejecución y finalización del proyecto.

Durante el mes de noviembre de 2023 la Interventoría y al Gerencia externa del proyecto se realizó un análisis técnico y de recursos necesarios para culminar la inversión en CAPEX considerando que la etapa de construcción se encuentra con un avance representativo superior al 85% y que las excavaciones subterráneas tanto en el túnel principal, como en los túneles cortos, se encuentran en su etapa de finalización; por tanto se actualiza la materialización de los riesgos a cargo del ente contratante asociados a factores como la geología encontrada en el túnel y el soporte, entre otros, el cual determinó que se estiman recursos para terminar las actividades objeto del contrato que ascienden a un valor de COP 471.209.085.836 (precios constantes agosto de 2015), de los cuales para terminar la inversión en CAPEX (obra civil) y las obligaciones contractuales hasta marzo de 2026, se estima que se requieren según el flujo de caja del proyecto un monto de COP 441.920.000.000 (precios constantes agosto de 2015), los cuales equivalen a una cifra proyectada, según la estructuración financiera, a un valor aproximado de COP 700.000.000.000.

Los recursos adicionales que han sido gestionados por el departamento de Antioquia en el periodo 2020 – 2023 para el contrato de obra del proyecto, provenientes de las diversas fuentes mencionadas, son los establecidos en la siguiente tabla:

Recursos Gestionados	Valor (corrientes en millones de pesos)
Aporte departamento 2022 (Otrosí 12)	COP 113.813

Recursos Gestionados	Valor (corrientes en millones de pesos)
Aporte departamento 2023 (Otrosí 13)	COP 51.155
Recursos Convenio Interadministrativo IDEA N°23IA111B1233-2023 (Otrosí 14, Otrosí 15 y Otrosí 17)	COP 259.740
Aporte departamento 2023 (Otrosí 15)	COP 24.301
Aporte departamento 2023 (Otrosí 17)	COP 44.038
Total recursos	COP 493.047

Por otro lado, para el periodo comprendido entre enero de 2024 y marzo de 2026, en el que se culminaría la obra civil del tramo No. 1 del proyecto y se iniciaría la etapa de preservación de la infraestructura construida, se proyectan inversiones que ascienden a un valor de COP 379.698.756.068, que deberán ser parcialmente financiadas con las fuentes iniciales del contrato (vigencias futuras del departamento de Antioquia y del municipio de Medellín de la vigencia 2024), el saldo de recursos en caja depositado en el IDEA, apropiación en el POAI 2024 destinado para el proyecto; y el valor faltante se deberá cubrir realizando las respectivas gestiones en el IDEA para el desembolso total de los recursos en el marco del Convenio Interadministrativo IDEA N°23IA111B1233-2023 y efectuando gestiones para explorar la consecución de recursos propios del departamento de Antioquia. Esto se resume en la siguiente tabla:

INVERSIÓN PROYECTO (enero 2024 – marzo 2026)	COP 379.699	
Fuentes iniciales del contrato	- COP 154.828	
Saldo inicial en caja		- COP 33.729
Deuda Medellín (aporte ajustes)		- COP 33.226
VF 2024 – Departamento de Antioquia		- COP 52.724
VF 2024 – municipio de Medellín		- COP 35.149
Necesidad de gestión después de fuentes iniciales contrato (<i>precios corrientes</i>)	COP 224.871	
Reserva POAI 2024		- COP 33.813
Necesidad gestión de recursos	COP 191.058	

De esta manera, teniendo en cuenta las fuentes de financiación destinadas para el proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso, es necesaria la gestión para conseguir recursos por valor de COP 191.057.164.802, de los cuales se requiere un monto de COP 149.188.860.514 para terminar la obra civil correspondiente al tramo No. 1 del proyecto y COP 41.868.304.287 para la preservación y mantenimiento de la infraestructura civil e inversiones en la gestión socio-ambiental del proyecto, según proyecciones del flujo de caja.

Es importante reiterar que conforme a lo establecido en el Convenio Interadministrativo IDEA N°23IA111B1233-2023 mediante el cual el IDEA se vincula al proyecto, se pueden realizar las gestiones correspondientes para futuros aportes reembolsables por parte del IDEA por hasta un valor de COP 98.283.324.633 y de esta manera destinar estos recursos a la terminación del proyecto.

8.4 Recomendaciones y sugerencias.

En la dirección de instrumentos de financiación se recomienda el fortalecimiento en el recurso humano y la generación de capacidades técnicas a través de nuevo capital humano que genere las dinámicas para la estructuración de nuevos instrumentos de financiación que permitan llevar a cabo la importante y valiosa misión asignada a esta dependencia. Se recomienda el siguiente personal para ese propósito:

- Perfil Profesional: 1 Arquitecto especialista o maestría en normatividad urbanística con el fin de que la dirección pueda analizar o asesorar a los entes territoriales municipales para la planificación e implementación de instrumentos de financiación para el desarrollo de sus territorios.
- Perfil Profesional: 1 Economista/financiero/ing financieros con posgrado en áreas afines a las finanzas con el fin de apoyar a la dirección de instrumentos en la implementación de operaciones financieras estructuradas para los diversos proyectos que requiera la Secretaría de Infraestructura Física
- Perfil Profesional: 2 Abogados, con el fin de tener la capacidad para atender las diferentes necesidades que se requieran, especialmente en materia de contribución de la valorización y fortalecer las capacidades jurídicas en conocimiento de derecho urbano y aplicación de otros instrumentos de financiación de infraestructura vial.
- Perfil Profesional: La dirección considera importante tener un profesional dedicado tiempo completo al análisis de los Sistemas de Información Geográfica (SIG) dado de que es un área del conocimiento fundamental para estudio de prefactibilidades y factibilidad de contribución de valorización y la implantación de otros instrumentos de financiación para el territorio.
- Perfil Profesional: Se requiere especialista en ingeniería civil con amplia experiencia en estructuración y realización de estudios en contribución de la valorización.

La dirección debería contar con la disponibilidad de un equipo evaluador con el fin de fortalecer las capacidades técnicas del equipo para realizar al interior de la dirección estudios de prefactibilidad de contribución de valorización.

Se recomienda ejercicios de capacitación y formación en herramientas que permitan potenciar las capacidades del personal en la estructuración y elaboración de estudios de instrumentos de financiación, en las diferentes áreas requeridas para este propósito.

Para constancia este informe de gestión se firma el 23 de enero de 2024.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'A. Montoya', enclosed within a circular scribble.

ALEJANDRO MONTOYA ORTIZ

Director de Instrumentos de Financiación de Infraestructura Física
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia